



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
ICADE

ANÁLISIS DEL GRAVAMEN A LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y EFC Y SUS IMPLICACIONES EN LA COMPETENCIA

Autor: Pablo Eugenio Cuenca González
Director: José Carlos Ruiz Cabanes

MADRID | marzo de 2024

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los efectos del nuevo "Gravamen temporal sobre las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito" sobre algunas de las principales entidades de crédito españolas. Con este propósito, se llevará a cabo una investigación tanto cualitativa como cuantitativa para observar los principales condicionantes que operan sobre el sector bancario, la aprobación del Gravamen y sus implicaciones sobre las entidades afectadas en términos de competitividad y competencia.

El análisis realizado englobará, en primer lugar, un estudio teórico del marco impositivo del sector bancario en general y un análisis, en particular, de la aprobación e implementación del Gravamen con el objetivo de definir esta nueva figura y conocer sus principales características. En segundo lugar, el análisis realizado comprenderá también un estudio de las características del sector bancario español y su evolución en las últimas décadas. Finalmente, se realizará un análisis de la afectación del Gravamen sobre algunas de las principales entidades de crédito del sector con el fin de identificar los desafíos, implicaciones y problemáticas del Gravamen sobre la competencia, la economía y la competitividad.

Este enfoque permite facilitar una visión complementada entre los principales elementos característicos del sector bancario en relación con el Gravamen, permitiendo valorar su justificación, efectividad e implicaciones a corto y largo plazo en el conjunto del ordenamiento jurídico español.

Palabras Clave: Gravamen, beneficios extraordinarios, rentabilidad, sobreimposición, impacto económico, competitividad, evaluación políticas fiscales.

ABSTRACT

The present study aims to analyze the effects of the new "Temporary Levy on Credit Institutions and Financial Credit Establishments" on the main companies in the Spanish financial sector. This objective will be carried out by using both qualitative and quantitative research to analyze the main elements of interest that affect the banking sector, the approval of the Levy, and its implications for the affected entities in terms of competitiveness and competition.

The analysis conducted will first carry out a theoretical study of the tax framework of the banking sector in Spain, and a specific analysis of the approval and implementation of the Levy

with the target of defining this new figure and understanding its characteristics. Secondly, the analysis will also present conclusions about the Spanish banking sector and its evolution over the past decades. Finally, an analysis of the impact of the Levy on the main entities in the sector will be made to identify the implications of the Levy on competition, the economy, and competitiveness.

This approach facilitates a combined view between the main elements of the banking sector in Spain and the Levy, allowing for the assessment of its justification and implications in the short and long term within the Spanish legal framework.

Keywords: Levy, windfall profits, profitability, over-taxation, economic impact, competitiveness, evaluation of fiscal policies.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA Y DEL TRABAJO	1
1.2. OBJETIVOS	1
1.3. METODOLOGÍA.....	2
II. LA APROBACIÓN DEL GRAVAMEN. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA IMPOSITIVO DEL SECTOR BANCARIO Y EN EL CONTEXTO MACROECONÓMICO	3
2.1. INTRODUCCIÓN AL SISTEMA IMPOSITIVO BANCARIO ESPAÑOL. CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA TOTAL.....	3
2.2. EL CONTEXTO ECONÓMICO POSTERIOR A LA PANDEMIA	4
2.3. EL ANUNCIO DEL GRAVAMEN. “BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO” Y PACTO DE RENTAS.....	10
III. ANÁLISIS DEL GRAVAMEN	13
3.1. LA LEY 38/2022. ESTRUCTURA Y CONFIGURACIÓN DEL GRAVAMEN	13
3.2. REACCIÓN DEL SECTOR. EL RECURSO AL GRAVAMEN.....	14
IV. LOS CONDICIONANTES NEGATIVOS SOBRE EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL. 19	
4.1. EL PROBLEMA DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DEL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL. LA COTIZACIÓN POR DEBAJO DEL VALOR EN LIBROS.....	19
4.2. EL COSTE DE CAPITAL. LA RENTABILIDAD BANCARIA.....	22
V. ANÁLISIS IMPACTO ECONÓMICO DEL GRAVAMEN SOBRE LAS ENTIDADES AFECTADAS	27
5.1. LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL GRAVAMEN.	27
5.2. EVOLUCIÓN BURSÁTIL DE LAS ENTIDADES AFECTADAS POR EL GRAVAMEN. EL IMPACTO DEL GRAVAMEN SOBRE LA COTIZACIÓN.....	28
5.3. EL IMPACTO DEL GRAVAMEN SOBRE LOS MÁRGENES DE LAS ENTIDADES .	31
VI. IMPLICACIONES DEL GRAVAMEN SOBRE LA INVERSIÓN Y LA COMPETENCIA... 37	
6.1. IMPACTO EN LA ECONOMÍA Y LA INVERSIÓN.....	37
6.2. IMPACTO EN COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD.....	39
VII. CONCLUSIONES.....	43
VIII. DECLARACIÓN RESPECTO AL USO DE CHAT GPT U OTRAS HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA.....	46
IX. BIBLIOGRAFÍA	47
X. ANEXOS	1

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: evolución tipos interés entre 2022 y 2023 en EE.UU y la Eurozona	5
Gráfico 2: evolución principales magnitudes sector bancario europeo (en términos porcentuales).....	7
Gráfico 3: ROA por países de la eurozona 2019-2022 (en términos porcentuales).....	8
Gráfico 4: Evolución ROA principales entidades del sector bancario español desde 2008 a 2023 (en términos porcentuales)	9
Gráfico 5: comparativa principales magnitudes del sector bancario norteamericano y europeo (en términos porcentuales).....	16
Gráfico 6: Comparativa entre el COE y el ROE de las entidades bancarias europeas (en términos porcentuales)	24
Gráfico 7: evolución margen básico (margen de intereses y comisiones netas) de Unicaja y Banco Santander entre 2014 y 2017 (en millones de euros).....	29
Gráfico 8: evolución cotización entidades financieras españolas desde 2014 a 2023 (en euros)	30
Gráfico 9: evolución resultado del ejercicio de Bankinter entre 2014 y 2023 (en millones de euros)	33
Gráfico 10: evolución niveles de empleo en el sector bancario español 2007-2019 (en miles de trabajadores)	38
Gráfico 11: tipo impositivo efectivo de las entidades sujetas al Gravamen (en términos porcentuales).....	40

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

- **AEB:** Asociación Española de Banca.
- **AJD:** Actos Jurídicos Documentados.
- **BdE:** Banco de España.
- **BCE:** Banco Central Europeo.
- **BPA:** Beneficio por Acción.
- **CECA:** Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- **CN:** Comisiones Netas.
- **COE:** Coste de capital.
- **CTT:** Contribución Tributaria Total.
- **EFC:** Establecimientos Financieros de Crédito.
- **GRAVAMEN:** Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.
- **IDEC:** Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito
- **IS:** Impuesto sobre Sociedades.
- **IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **LEY 38/2022:** Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.
- **MI:** Margen de Intereses
- **TJUE:** Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- **TPO:** Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
- **PPCPNT:** Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y naturaleza No Tributaria.
- **ROA:** Return on Assets.
- **ROE:** Return on Equity.
- **ROIC:** Return on Invested Capital.
- **ROTE:** Return on Tangible Equity.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA Y DEL TRABAJO

El objeto de este trabajo es presentar un estudio sobre el impacto competitivo del denominado “gravamen extraordinario sobre las entidades de crédito” (el “**Gravamen**”).

La elección del tema está motivada por tres razones fundamentales. La primera de ellas es el gran rechazo que ha suscitado la medida para las entidades afectadas por esta. Este trabajo se realiza con el interés de observar las razones del rechazo del sector bancario hacia la medida, para poder realizar una valoración justificada sobre el Gravamen y sus consecuencias.

Por otra parte, la cuestión de la imposición sobre el sector bancario ha sido objeto de constante interés político. La aprobación del Gravamen ha recurrido en el uso de términos como “beneficios caídos del cielo” o la recuperación del llamado “pacto de rentas”, empleando ambos como justificación de la medida. Al analizar las entidades afectadas de forma individual, primero, y el sector en su conjunto, podremos comprobar las implicaciones detrás de las expresiones mencionadas y su importancia o no para determinar la idoneidad o no de un gravamen sobre el sector como el que se ha aprobado.

El tercer factor fundamental por el que se ha escogido este tema es lo referente a su actualidad político-jurídica. En la fecha de redacción de este trabajo se sigue discutiendo no solo sobre la constitucionalidad del Gravamen y su encaje o no en el Derecho de la Unión Europea, sino sobre su configuración como permanente o temporal, su forma de aplicación y de recaudación, sobre su impacto directo en la cotización bursátil de las entidades afectadas, etc. Esto hace que la elección de este tema sea de absoluta actualidad.

1.2. OBJETIVOS

El objetivo principal de este trabajo es analizar el impacto competitivo del gravamen sobre las entidades de crédito. Para lograr este objetivo se analizarán los principales elementos configuradores del Gravamen y su impacto en las cuentas anuales y, en su caso, valor de cotización, de algunas de las entidades de crédito sujetas al mismo.

Para completar estos objetivos trataremos de conocer el contexto económico y político bajo los cuales ha tenido lugar la aprobación del Gravamen y el contexto concreto de la banca española para comprender el porqué de la oposición al Gravamen. Asimismo,

plantearemos brevemente la problemática que caracteriza a este tipo de figuras y su encaje en el sistema constitucional español. Estos objetivos iniciales están encaminados a la formulación de unas conclusiones en las que se discutan elementos como la temporalidad o no del Gravamen o su idoneidad desde una perspectiva económica, con el fin de determinar si se está produciendo o no un deterioro grave en la competitividad de las entidades afectadas.

1.3. METODOLOGÍA

Con el objetivo de conseguir las distintas finalidades expuestas previamente se desarrollará una investigación deductiva. Esta consistirá en la recopilación de datos sobre el sector bancario en los que se relacionen los distintos conceptos desarrollados en este trabajo. El fin, por tanto, es el siguiente: a través del análisis del sector bancario español y sus condicionantes, se lleva a cabo un estudio sobre las causas que motivaron la creación del Gravamen y las consecuencias de este sobre las propias entidades.

La metodología empleada en este trabajo parte de un análisis de las cuentas anuales y los balances de las entidades afectadas por el Gravamen, así como informes con datos sobre el sector y sobre las entidades publicados por entidades de reconocido prestigio. Con ello se pretende observar el impacto real del Gravamen sobre el beneficio de las entidades y sobre los principales indicadores de negocio y de rentabilidad. Esta parte del análisis tendrá un carácter cuantitativo en la medida en que se produce una evaluación de las ratios de rentabilidad del sector bancario, los estados contables y el impacto sobre la competitividad. La parte cualitativa se limitará al análisis breve de la estructura jurídica del Gravamen y en la aproximación al debate constitucional sobre la materia.

Por último, las fuentes de información empleadas en este trabajo han sido fuentes esencialmente indirectas. Por una parte, se ha acudido a fuentes de carácter académico de diversos autores, así como a fuentes no académicas tales como artículos publicados en prensa, cuentas anuales o estadísticas oficiales de organismos públicos.

II. LA APROBACIÓN DEL GRAVAMEN. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA IMPOSITIVO DEL SECTOR BANCARIO Y EN EL CONTEXTO MACROECONÓMICO

2.1. INTRODUCCIÓN AL SISTEMA IMPOSITIVO BANCARIO ESPAÑOL.

CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA TOTAL

El sector bancario en España está sujeto a imposición a través de diferentes figuras tributarias. Realizando una primera clasificación entre estas figuras, puede distinguirse entre impuestos soportados, es decir, aquellos que suponen un coste efectivo para las entidades y los impuestos recaudados, definidos como aquellos generados como consecuencia de la actividad económica de cada entidad, sin suponer un coste adicional distinto del de la gestión. (PWC, 2022) La suma de ambos conceptos da lugar a la contribución tributaria total ("**CTT**"), una metodología aplicada por el Banco Mundial para la comparación de la carga tributaria entre diferentes países y bajo la cual se desarrollan a continuación los principales impuestos que recaen sobre el sector.

Asimismo, el sector bancario también asume otra serie de pagos de naturaleza no tributaria, pero que también suponen un coste para las entidades. Entre estas partidas se encuentran las aportaciones al Fondo de Garantía de las Entidades de Crédito. Este fondo tiene como objeto la protección de cuentas corrientes y otros productos bancarios de naturaleza conservadora como los depósitos en caso de quiebra depositaria, fijándose un límite en los 100.000 euros por titular y entidad.

Los impuestos soportados incluyen como principales figuras el IS (estando sujetas a un tipo incrementado del 30% frente al tipo general del 25%), el IVA soportado mayormente no deducible, los gastos en seguridad social a cargo de la empresa, impuestos locales, el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados ("**AJD**"), generado en la constitución de hipotecas que, tras la reforma por el Real Decreto 17/2018, corresponde a las entidades prestamistas, el Impuesto Estatal sobre Depósitos en Entidades de Crédito ("**IDEC**") y el impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas ("**TPO**").

Los impuestos recaudados principales son las retenciones sobre rentas del trabajo, las retenciones sobre rentas del capital mobiliario a residentes y no residentes, el IVA y la seguridad social a cargo del empleado. La suma de estas cargas asciende a 5160 millones de euros en el año 2021.

La ratio CTT del sector bancario español, calculado como el cociente entre el total de impuestos soportados entre el beneficio antes de impuestos soportados, permite observar en la comparativa con los sectores bancarios del entorno europeo una presión fiscal cercana al 53,4%, siendo comparativamente superior a países como Alemania, Holanda o Italia, con una diferencia cercana al 8% en los tres casos. El único país comparable en el estudio sería Francia, con una ratio de contribución cercana al 53,7%. Si se analiza la ratio en el mismo periodo para la totalidad del IBEX-35 se observa una diferencia superior al 12% (la media del IBEX-35 se sitúa en un 41% mientras que la media del sector bancario se eleva hasta el citado 53,4%) (PWC, 2022: 23). Esto parece ser indicativo de una brecha en términos de contribución impositiva entre el sector bancario y la media del resto de sectores, siendo aquel sometido a una carga fiscal superior en términos porcentuales frente al resto de sectores. En estas condiciones, la aprobación de un impuesto o gravamen sobre el sector supone agrandar en términos porcentuales la brecha en la comparativa internacional y en la comparativa con la media del IBEX-35 y limitar la competitividad tanto con entidades similares como con otros sectores no gravados por la nueva medida. En caso de cumplirse las estimaciones del Gobierno de recaudación anual por el Gravamen (1.500 millones de euros), la ratio CTT aumentaría por encima del 60%, lastrando en mayor medida la competitividad internacional del sector.

2.2. EL CONTEXTO ECONÓMICO POSTERIOR A LA PANDEMIA

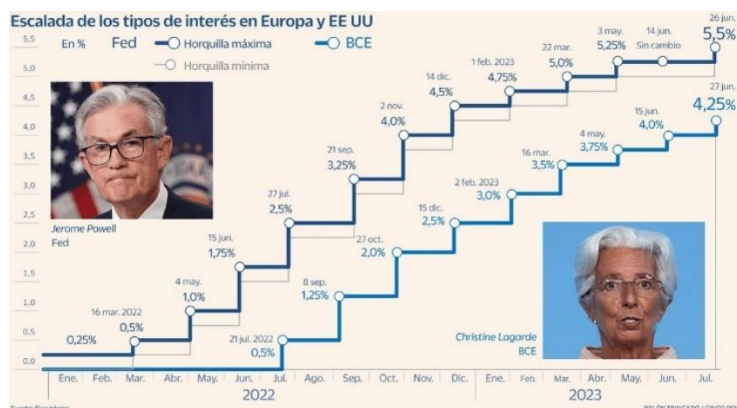
La aprobación del Gravamen no surge en un contexto económico normal, sino que tiene diversos condicionantes. La pandemia causada por la Covid-19 y la posterior reanimación económica han llevado a una reevaluación de las políticas financieras y fiscales a nivel mundial, recuperándose varias figuras tributarias desaparecidas en los últimos 10 años, como el Impuesto sobre el Patrimonio y aprobándose otras nuevas. El legado principal de este contexto de recuperación económica ha sido el regreso de la inflación, motivado por una recuperación fuerte de la demanda, la escasez o limitación en la oferta y el incremento de los precios de las materias primas. Asimismo, iniciada esta recuperación, se pronosticaba un repunte inicial de la inflación, que luego desaparecería hasta volver a los niveles anteriores a la pandemia durante 2022. Poco después, diversos informes (Fondo Monetario Internacional, 2022) comenzaron a advertir de la posibilidad de una inflación elevada en el corto plazo y que no se reduciría hasta la normalización de las cadenas de suministros, el cese de la pandemia y el endurecimiento de la política monetaria.

Sin embargo, en febrero de 2022 se inicia una guerra por parte de la Federación Rusa en Ucrania. La escalada de la tensión en la zona contribuyó a un debilitamiento de las cadenas de suministro de energía y de alimentos en Europa, tensionando en mayor medida el nivel de precios. El estallido del conflicto en la Franja de Gaza en octubre de 2023 y los ataques hutíes desde Yemen en noviembre del mismo año a navieras en tránsito hacia el Canal de Suez provocaron el aumento de los precios del combustible, contribuyendo a impedir la reducción de los niveles inflacionarios acumulados (Feás, 2023)

2.2.1. Las consecuencias del contexto económico posterior a la pandemia. Los tipos de interés

Este contexto motivó la actuación de los organismos encargados del control de la política monetaria ante la necesidad de reducir la inflación y regresar a unos niveles estables de precios. En el caso del continente europeo, el Banco Central Europeo (“**BCE**”) anuncia el 21 de julio de 2022¹, el incremento de los tipos de interés en la eurozona en medio punto porcentual, hecho que no se había producido desde 2011. Desde entonces, se han producido otras nueve subidas, fijándose el tipo actual en el 4,50%.

Gráfico 1: evolución tipos interés entre 2022 y 2023 en EE.UU y la Eurozona



Fuente: Cinco Días, 2023

El gráfico refleja la tendencia global de subida de tipos de interés, acelerados por las circunstancias condicionantes resumidas en este apartado. Uno de los objetivos fundacionales del BCE es el control de la inflación, evitando que esta alcance niveles insostenibles que provoquen una devaluación del euro en el tiempo y que, por tanto, limiten

¹ La primera subida de tipos de interés realizada el 21 de julio de 2022 subió así los tipos: tipo de interés de las operaciones principales de financiación al 0,5% (desde el 0%), tipo de la facilidad marginal de crédito al 0,75% (desde el 0,25%) y facilidad de depósito al 0% (desde el -0,5% anterior). Información disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2022/html/ecb.mp220721~53e5bdd317.es.html>.

la competitividad del mercado europeo y los niveles de vida de la población a causa del incremento de los precios². Se observa visualmente el paso de tipos cercanos al 0% hacia un rápido incremento desde el primer medio punto porcentual anunciado el 21 de julio de 2022. En la fecha de redacción de este trabajo, el tipo de interés de las operaciones principales de financiación se sitúa en el 4,50%, el tipo de interés de la facilidad marginal de crédito en el 4,75% y el tipo de la facilidad de depósito en el 4%³.

2.2.2. La normalización de los márgenes del sector bancario.

El regreso de un entorno de tipos de interés elevados ha marcado un cambio significativo para las entidades bancarias y financieras, permitiendo una normalización y recuperación de sus márgenes operativos. Tras un período prolongado de tipos de interés anormalmente bajos, el aumento iniciado en 2022 ha permitido a las entidades fortalecer sus posiciones financieras, mejorar sus márgenes y generar expectativas positivas en el corto y largo plazo.

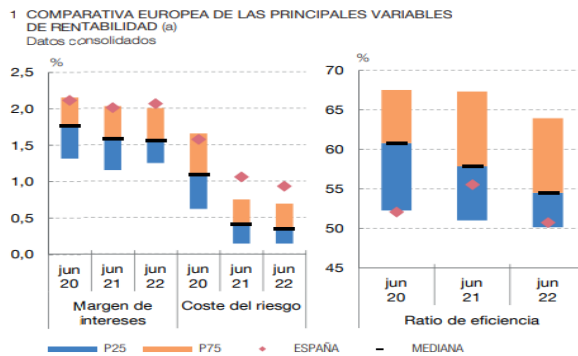
El punto de partida en la primera mitad de 2022 para el sector bancario español permite observar unas ratios de rentabilidad, en general, mejores que la media europea. Según datos del Banco de España en otoño de 2022⁴ el resultado neto ascendió a 12.500 millones de euros para el conjunto del sector, superando en un porcentaje superior al 16,3 por ciento los datos del año anterior. (Banco de España, 2022, p.82)

² El objetivo de inflación se recoge como condición previa para la admisión de nuevos estados miembros en la Unión Europea. Artículo 140 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

³ El tipo de interés de la facilidad marginal de crédito es el tipo de interés pagado por los bancos comerciales para la obtención de financiación en el plazo de un día del BCE. Para poder obtener la financiación han de aportar activos de garantía suficiente como, por ejemplo, valores, con el fin de asegurar la devolución de los fondos recibidos. Este tipo es fijado por el BCE cada seis semanas. Por otra parte, el tipo de interés de la facilidad de depósito determina el tipo de interés que los bancos comerciales reciben por sus depósitos a un día en el BCE (si el tipo fuese negativo, los bancos comerciales serían los pagadores del interés al BCE). En la práctica, la facilidad marginal de crédito y la facilidad de depósito configuran los límites inferior y superior de tipos de mercado a un día. En el caso de un banco que busque financiación a un día no pedirá crédito en el mercado interbancario a un tipo superior al de la facilidad marginal de crédito, pues puede obtenerlo a ese tipo siempre y cuando tenga activos de garantía. Por otro lado, un banco que pretenda prestar en el plazo de un día, no lo hará por debajo del tipo de la facilidad de depósito ya que tiene la opción de depositar su liquidez en el BCE a ese tipo.

⁴Banco de España (2022). *Informe de Estabilidad Financiera: Otoño 2022*. https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/InformesEstabilidadFinanciera/22/IEF_Otono2022.pdf

Gráfico 2: evolución principales magnitudes sector bancario europeo (en términos porcentuales)

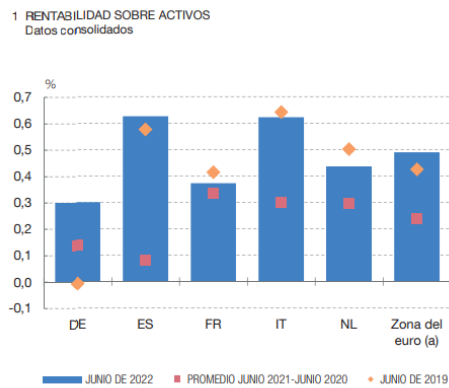


Fuente: Banco de España, 2022

La principal fortaleza del sector bancario español se da en el margen de intereses, siendo superior comparativamente a la media europea. La mejora en este margen se debe principalmente a un efecto cantidad. El impacto positivo del incremento de tipos de interés a través de los ingresos fue cuantitativamente superior al efecto negativo asociado a los costes. La previsión para el año siguiente es de continuidad en la mejora del margen de intereses, pero con la alerta sobre una potencial caída grave en los volúmenes si se produce una desaceleración económica. (BdE, 2022, p.84). En definitiva, el informe pone en cuestión cómo se ha trasladado, por ahora, con mayor fuerza el contexto de tipos de interés sobre los ingresos que sobre los gastos, permitiendo esto a las entidades mejorar sus márgenes, pero con la alerta de un potencial descenso en los volúmenes en caso de desaceleración económica. En el caso de que estos volúmenes efectivamente descendiesen, los márgenes de las entidades españolas volverían a sus medias históricas, regresando la rentabilidad a los niveles anteriores al proceso de subida de tipos de interés.

El coste del riesgo, pese a ser superior al de la media europea disminuyó respecto a los datos del año anterior. Asimismo, la ratio de eficiencia se situó entre los mejores de Europa, mejorando también desde 2021 a 2022 en un ritmo mayor al de la media de la eurozona. Esta ratio expresa la relación entre los ingresos obtenidos con los gastos necesarios para conseguir dichos ingresos. Por tanto, cuanto menor sea la ratio, mayor productividad tendrá la entidad o el sector para generar ingresos a partir de los gastos. Este comportamiento positivo se explica gracias a la fortaleza del margen de intereses y de comisiones a lo largo del año.

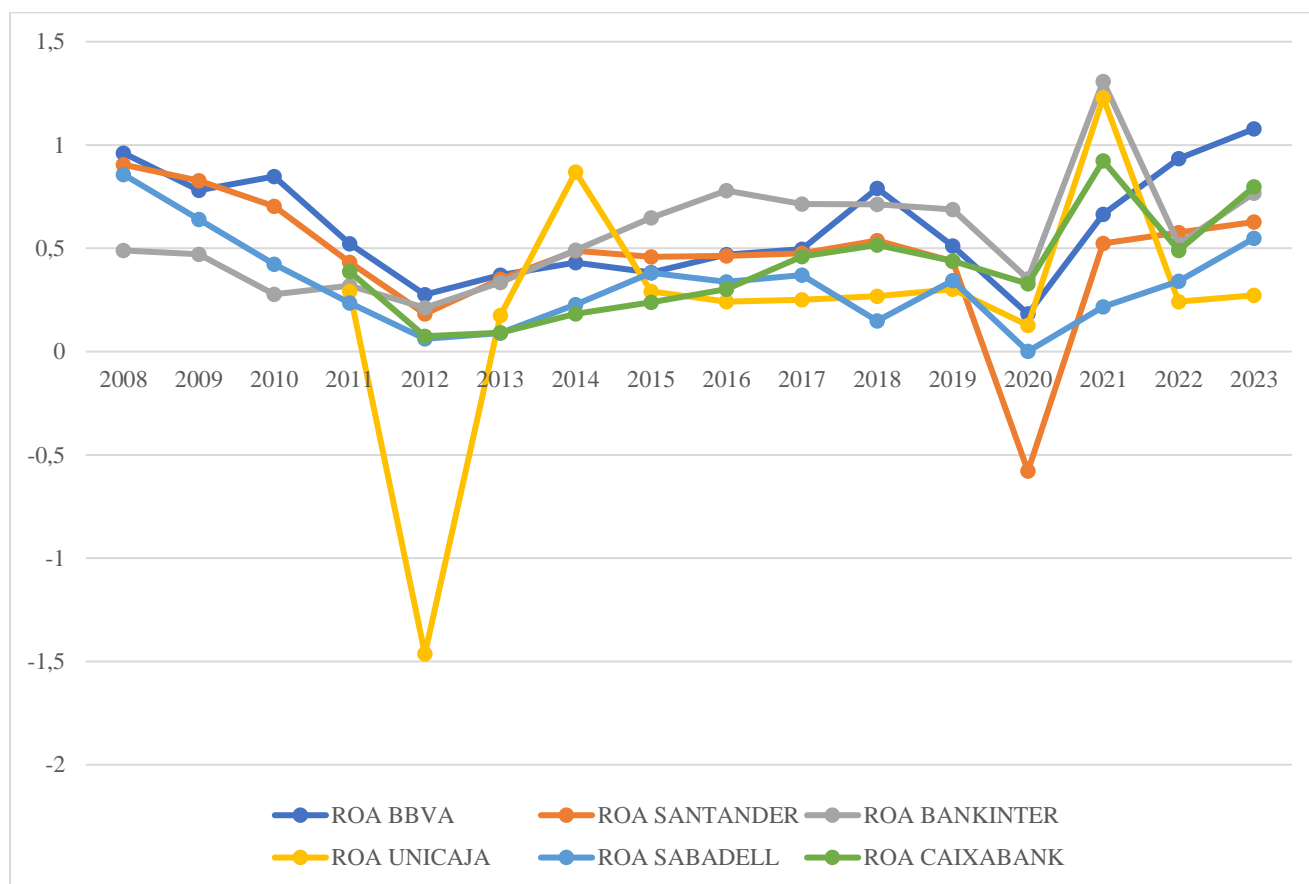
Gráfico 3: ROA por países de la eurozona 2019-2022 (en términos porcentuales)



Fuente: Banco de España, 2022

El ROA (“*Return on Assets*”) de los sistemas bancarios europeos recuperó el nivel anterior a la pandemia, mejorando asimismo el promedio de los años 2020 y 2021. La banca española, junto a la italiana, registraron los mejores datos dentro del ecosistema europeo. Esta mejora se explica debido a la contribución a los resultados netos de terceros países en los que las entidades desarrollan su actividad, destacando principalmente México. (BdE, 2022, p.84)

Gráfico 4: Evolución ROA principales entidades del sector bancario español desde 2008 a 2023 (en términos porcentuales)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Bloomberg

Tomando una perspectiva temporal más amplia, la realidad es que el sector bancario en 2023 consiguió, en media, una rentabilidad sobre activos algo superior al 0,68%. En términos reales esto supone que de cada 100 euros que el sector moviliza, extrae, de media, 0,68 euros de beneficio. Un análisis sesgado del incremento anual del beneficio neto respecto del año anterior podría llevar a creer que, efectivamente, la banca generó rendimientos extraordinarios. Sin embargo, un análisis exhaustivo obliga a poner en relación ese beneficio neto con el activo bancario total que ha de movilizarse para generar esas cifras con la evolución de la última década o con la comparativa de otros sectores cuya rentabilidad es muy superior (y no han quedado sujetos a ningún Gravamen).

Coincidente con el período de subidas de tipos de interés el sector ha conseguido normalizar o recuperar unos niveles de rentabilidad sobre activos que, pese a ser inferiores a los niveles del período comprendido entre 2008 y 2010, logran superar las rentabilidades medias alcanzadas durante la década de 2010 a 2020. Entre 2004 y 2008, el ROA medio

fue del 0,9%, por encima del ROA actual, pero entre 2013 y 2018 fue del 0,42%, un dato preocupantemente bajo. Lo realmente extraordinario, por tanto, no son las rentabilidades actuales, sino el período de bajas rentabilidades durante la década de 2010 a 2020. Este período correlaciona, precisamente, con un rango de tipos de interés oscilando entre el 1,25 y el 0 por ciento (desde marzo de 2016 hasta julio de 2022 el tipo fue 0) y, en ocasiones, caracterizados por una facilidad de depósito negativa, donde las entidades bancarias se veían obligadas a pagar al BCE por la custodia de sus depósitos. El Informe de Estabilidad Financiera del BCE de primavera de 2019 alertaba de este período de baja rentabilidad bancaria como un elemento peligroso para la estabilidad financiera y para las valoraciones bursátiles de las entidades, causado por un contexto endémico de tipos de interés anormalmente bajos y con una economía en desaceleración. Este informe coincide temporalmente con propuestas de grupos parlamentarios para la creación de una “banca pública” y para la imposición de tributos adicionales al sector, que finalmente no fueron aprobadas, pero que sirvieron de punto de entrada en el debate público sobre la idoneidad de nuevos gravámenes sobre el sector, como el que se ha terminado por aprobar.

2.3. EL ANUNCIO DEL GRAVAMEN. “BENEFICIOS CAÍDOS DEL CIELO” Y PACTO DE RENTAS.

El Debate sobre el Estado de la Nación celebrado en julio de 2022 en el Congreso de los Diputados tuvo como principal anuncio la creación futura de un “impuesto” temporal para gravar los beneficios extraordinarios de las grandes compañías energéticas y otro “impuesto” a las grandes entidades financieras. Se pretende gravar, mediante un impuesto de nueva creación, a aquellas entidades del sector bancario y energético a las cuales se considera como parte de los sectores más beneficiados por el contexto de inflación y de subida de tipos de interés.

La primera reacción ante la noticia fue un fuerte descenso del precio de cotización de las entidades afectadas y el anuncio inmediato de recurso en caso de que la medida superase su recorrido de tramitación parlamentaria. El objetivo de recaudación planteado en el Debate asciende a 7.000 millones de euros en los ejercicios de 2023 y 2024, 1500 millones de euros anuales si se tiene en cuenta exclusivamente el Gravamen bancario.

El 23 de septiembre de 2022 el BCE recibió una petición de dictamen del Banco de España (“BdE”) sobre la proposición de ley que desarrolla el Gravamen. En su dictamen⁵, el BCE alerta sobre una serie de factores relativos al Gravamen que pueden comprometer la solvencia de las entidades afectadas, así como impedir la transmisión fluida de las medidas de la política monetaria a la economía real al limitar la posición de capital de las entidades gravadas, así como advierte de diversos errores formales en la redacción de la proposición de ley.

Entre estos factores, el BCE alerta de una falta de análisis por el legislador español de las consecuencias negativas y el impacto que tiene el Gravamen en la estabilidad y resiliencia del sector bancario español, sobre todo en un contexto macroeconómico complejo marcado por la situación de incremento de tipos de interés. Asimismo, se cuestiona la prohibición genérica para trasladar el Gravamen sobre los clientes de las entidades afectadas y se critica no tomar en consideración de la correlación entre ingresos y gastos del sector y cómo aquellas entidades de crédito que no se benefician de las condiciones actuales de tipos podrían ser menos capaces de responder a los riesgos en caso de una recesión económica, más aún si son gravadas de forma adicional⁶.

Sin embargo, uno de los argumentos que se recogen como justificación de este futuro gravamen son los llamados “beneficios caídos del cielo”. Desde el debate político, se ha argumentado de forma generalizada tanto en intervenciones públicas como en el preámbulo de la Ley 38/2022 que el incremento de tipos de interés iniciado por el BCE ha contribuido a incrementar los ingresos bancarios (cuotas de préstamos a tipo variable, incremento del Euribor, etc), pero que las entidades bancarias no han reproducido esa situación en favor de sus clientes vía remuneración de depósitos, dándose lugar a unos beneficios considerados como injustificados o injustos, en definitiva, “caídos del cielo”. Mientras que parte del debate público habla de “beneficios caídos del cielo”, el sector considera que las medidas tomadas son una manera de paliar la existencia durante más de una década de tipos de interés casi negativos, provocando una pérdida artificial de rentabilidad para el sector bancario europeo⁷.

⁵ Dictamen del Banco Central Europeo, de 2 de noviembre de 2022, sobre la imposición de gravámenes temporales a determinadas entidades de crédito (en adelante Dictamen BCE, de 2 de noviembre de 2022).

⁶ Apartados 3.4, 4.2 y 4.3 del Dictamen BCE, de 2 de noviembre de 2022)

⁷ Entidades como el Banco Santander argumentan en su página corporativa la importancia de este tipo de fondos en la reactivación económica y lo lesivo de los tipos de interés negativos o cero en la rentabilidad del sector bancario. “lo anormal han sido los años de tipos de interés cero o negativos. Y es que el negocio bancario propiamente dicho ha sido muy poco rentable en España.”

El segundo concepto que se menciona en la contextualización del Gravamen es el llamado “pacto de rentas”. Mediante esta expresión se alude a la necesidad de alcanzar un acuerdo entre todos los agentes sociales para poner solución a una situación concreta, en este caso la inflación. El objetivo de este “pacto” es desarrollar medidas que limiten la inflación causada desde el lado de la demanda, logrando un equilibrio entre la pérdida de poder adquisitivo por la inflación y la recuperación paulatina posterior. No obstante, no existen cesiones ni medidas concretas adicionales de otros agentes sociales para lograr el objetivo de la reducción de inflación. Las medidas para otros sectores y agentes no se han llegado a materializar en actuaciones específicas⁸, quedando el pacto sin contenido material alguno.

⁸ Varios artículos en prensa denuncian lo abstracto del concepto de “pacto de rectas” y la falta de concreción sobre las medidas y los agentes sociales llamados a ser parte de este pacto. El legislador exige esfuerzos de diversos sectores, pero no concreta ni las medidas que va a aplicar ni el coste derivado de ellas.

III. ANÁLISIS DEL GRAVAMEN

3.1. LA LEY 38/2022. ESTRUCTURA Y CONFIGURACIÓN DEL GRAVAMEN

La aprobación definitiva de la medida tiene lugar el 28 de diciembre de 2022 con la entrada en vigor de la Ley 38/2022⁹, que establece en su artículo segundo el Gravamen temporal a las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Pese a que durante la mayoría del proceso de aprobación y de debate se había empleado el término de “impuesto”¹⁰ para referirse a la figura, el término final que emplea la norma es el de prestación patrimonial de carácter público y de naturaleza no tributaria (“PPCPNT”), configurándose como un Gravamen temporal para los años 2023 y 2024.

El Gravamen se exigirá a las entidades que superen tres requisitos fijados por la Ley 38/2022¹¹. En primer lugar, un requisito subjetivo. Son sometidas al Gravamen las entidades que tengan la condición de entidades de crédito o de establecimientos financieros de crédito (“EFC”)¹². En segundo lugar, un requisito objetivo, fijando como entidades sujetas al Gravamen aquellas que superasen en el ejercicio fiscal de 2019 la cifra de ochocientos millones de euros como suma de ingresos por intereses y comisiones. Por último, un ámbito territorial, en la medida en que se grava a las entidades que operen en territorio español.

El importe de la prestación se calcula aplicando un porcentaje del 4,8 por ciento a la suma del margen de intereses y de comisiones derivados de la actividad que se desarrollen en España y que figure en la cuenta de pérdidas y ganancias del año natural anterior. Quedan excluidas, por tanto, las rentas obtenidas por ambos conceptos en el extranjero, pese a que la entidad esté obligada a satisfacer el Gravamen al cumplir el requisito objetivo de volumen detallado en el párrafo anterior.

Respecto de los plazos para efectuar el pago del Gravamen, se establece un ingreso o pago anticipado del 50 por ciento durante los veinte primeros días naturales de febrero del

⁹ Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y de establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias (BOE 28 de diciembre de 2022).

¹⁰ Varias noticias publicadas en prensa se hicieron eco del uso del término “impuesto” para referirse al recién anunciado Gravamen bancario. Entre ellas, la publicada por el digital Cinco Días el 12 de julio de 2022, donde se recogen las declaraciones del presidente del Gobierno durante el Debate del Estado de la Nación, donde se dio a conocer el nuevo Gravamen. Disponible en https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/07/12/economia/1657610546_068180.html.

¹¹ Ley 38/2022. Artículo 2.

¹² Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 28 de abril de 2015). Título II. Régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito.

año al que se refiera la obligación. El segundo plazo se produce en los veinte primeros días naturales de septiembre, realizándose entonces la totalidad del ingreso de la prestación, minorado por el importe anticipado en febrero.

Respecto de la relación del Gravamen con el Impuesto de Sociedades (“IS”) destaca (i) que el IS someterá a gravamen el resultado antes de impuestos de las entidades sujetas y, por tanto, los mismo márgenes por intereses y comisiones y (ii) la no deducibilidad del importe del Gravamen como gasto, lo cual implica un perjuicio para las entidades sujetas en la medida en que no podrán considerar el gasto del propio Gravamen para reducir su base imponible del IS (lo que lo vuelve a asimilar, en la práctica, al propio IS).

Por último, si bien la Ley 38/2022 configuró el Gravamen con carácter temporal para los ejercicios 2023 y 2024, la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, establece la prórroga del Gravamen para 2024 (cuya implicación práctica queda en el aire en tanto que la norma original ya preveía su aplicación para 2024) y, además, la revisión de su configuración para su integración en el sistema tributario en el propio ejercicio fiscal de 2024. A este respecto, actualmente está en tramitación en el Congreso de los Diputados el proyecto de Ley por el que se convalidaría las medidas aprobadas en este Real Decreto-Ley 8/2023. En el trámite de enmiendas, el grupo parlamentario SUMAR habría presentado dos que afectarían al Gravamen y que perseguirían que la Ley de Presupuestos Generales del Estado pudiera modificar su carácter temporal a permanente. No obstante, en la actualidad, parece que la anticipación de las elecciones catalanas habría hecho descartar la negociación de una Ley de Presupuestos para el año 2024, que pasaría a afectar al año 2025. En cualquier caso, tanto por estas enmiendas como por manifestaciones del Gobierno y de los grupos parlamentarios, parece que existe una intención clara de mantener el Gravamen más allá de su vigencia en los dos años que originalmente preveía la Ley 38/2022 y con independencia de los efectos de la inflación. Habrá que estar atentos a próximas novedades al respecto según como vaya transcurriendo el año político y el cúmulo de negociaciones de todos los temas claves que afectan al Gobierno, a la tramitación de las medidas en el Parlamento y a los Presupuestos Generales.

3.2. REACCIÓN DEL SECTOR. EL RECURSO AL GRAVAMEN

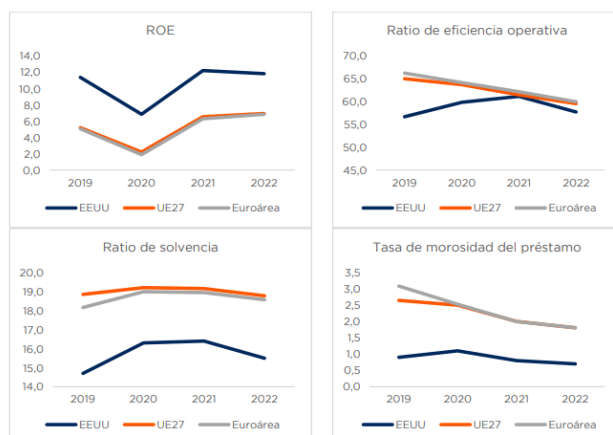
La primera reacción del sector ante el anuncio y aprobación de la medida fue la de sorpresa. El proceso previo a la presentación de la proposición de ley no permitió a las

entidades obtener información del legislador sobre el alcance y contenido de la medida, generando un impacto tal vez desmesurado en su precio de cotización dado lo inesperado de la medida, la falta de consenso y la inconcreción de los aspectos materiales concretos del Gravamen. El proceso de aprobación del Gravamen mediante el uso de la proposición de ley (en lugar del proyecto de ley), evitó además algunos de los trámites preceptivos que hubieran podido mejorar la técnica de regulación y formar un mayor diálogo con los agentes y entidades afectadas por la medida mediante alegaciones o propuestas previas.

La principal crítica del sector hacia la medida es que una mayor imposición fiscal extraordinaria no es solución para contener la subida de la inflación y que, por tanto, la medida no redanda en un beneficio para el conjunto de la sociedad o para los deudores afectados, sino en un ejercicio de recaudación fiscal lesiva donde se coloca al sector bancario como “culpable” de una situación económica compleja, de forma absolutamente injustificada. En este sentido, el uso de términos como el de “beneficios caídos del cielo” para referirse a la actividad bancaria es inapropiado, como antes se ha comentado¹³. En este sentido, Las políticas monetarias del BCE se han caracterizado por ser expansivas, promoviendo la aplicación de tipos de interés bajos que han perjudicado la actividad bancaria.

¹³ Varios analistas del sector alertan de un cierto populismo y frivolidad en el uso de conceptos como “beneficios caídos del cielo” con el fin de generar opinión pública en contra de las entidades y justificar así la imposición del gravamen temporal y otras medidas. Entre ellos, Francisco Uría, socio responsable de KPMG para el sector financiero en España en este artículo de opinión: <https://www.tendencias.kpmg.es/2022/07/beneficios-caidos-cielo-no-banca/>.

Gráfico 5: comparativa principales magnitudes del sector bancario norteamericano y europeo (en términos porcentuales)



Fuente: Instituto Español de Banca y Finanzas, 2022

En la comparativa de la rentabilidad entre la banca americana y la europea, se comprueba que los márgenes bancarios europeos y su rentabilidad han sido comparativamente menores, lastrando su valoración bursátil y su precio de cotización en comparación a sus pares norteamericanos. La ratio de solvencia de las entidades europeas es superior, lo cual es otro indicador de la existencia de exceso de capital que puede reducir o limitar la rentabilidad de las entidades al producirse una infrutilización de los recursos disponibles.

Con el proceso de subida de tipos del BCE para frenar la inflación, se ha argumentado que estas subidas son el origen de unos beneficios no justificados en favor del sector bancario y, por ello, lo adecuado se pretende que sea establecer un gravamen sobre estos beneficios. De esta forma, se dice, que parte del “beneficio no justificado” se devuelve al resto de agentes sociales perjudicados.

Frente a esta postura, las entidades sujetas al Gravamen han presentado recursos contra las liquidaciones del Gravamen (tanto frente al primer pago anticipado en febrero, como frente al pago definitivo de septiembre de 2023 y posteriores). La segunda vía empleada, seguida por la Asociación Española de Banca (“**AEB**”) y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (“**CECA**”), así como por algunas de las entidades sujetas al Gravamen individualmente, fue la impugnación ante la Audiencia Nacional de la Orden

ministerial publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se aprobaban los modelos de declaración y pago anticipado del impuesto¹⁴.

La argumentación del sector frente al Gravamen se ha centrado en dos aspectos. En primer lugar, la existencia de un perjuicio competitivo irreparable para las entidades afectadas por el Gravamen y la posibilidad de que la medida incurriese en el concepto de ayuda ilegal de Estado, dándose un claro perjuicio sobre el sector bancario español en beneficio de otros sectores no gravados y, dentro del mismo sector, frente al resto de entidades de crédito y sucursales en España no sujetas al Gravamen, lo que debería suponer el planteamiento de una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“**TJUE**”). En segundo lugar, la vulneración de principios constitucionales de obligado cumplimiento (principio de igualdad, capacidad económica, no confiscatoriedad, progresividad, generalidad, prohibición de la retroactividad, seguridad jurídica, etc.) que deberían justificar que el Tribunal Constitucional declarara inconstitucional la Ley por la que se aprueba el Gravamen. Además, en los recursos ante la Audiencia Nacional se ha solicitado también la suspensión de la aplicación del Gravamen con base en su calificación como posible ayuda de Estado no notificada a la Unión Europea. Por otra parte, la mayor parte de la doctrina jurídica¹⁵ critica el Gravamen desde su propia configuración como una PPCPNT, pese a que todos sus elementos y características apuntan a que se trata de una figura tributaria, que ha de someterse a una serie de límites y garantías constitucionales.

Hasta la fecha, se ha hecho pública la decisión de la Audiencia Nacional en cuanto a la pretendida suspensión, rechazándola, si bien se ha planteado recurso de casación al Tribunal Supremo al respecto de este punto. En cualquier caso, los recursos frente a la Orden siguen pendientes de sentencia de la Audiencia Nacional y podría, en atención a las solicitudes de las entidades y asociaciones recurrentes, por plantear la cuestión prejudicial

¹⁴ Orden HFP/94/2023, de 2 de febrero, por la que se aprueban el modelo 795, "Gravamen temporal energético. Declaración del ingreso de la prestación", el modelo 796, "Gravamen temporal energético. Pago anticipado", el modelo 797, "Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Declaración del ingreso de la prestación" y el modelo 798, "Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Pago anticipado", y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. (BOE 3 de febrero de 2023)

¹⁵ A modo de ejemplo, véase Martín Queralt, Juan (dir.); Casado Ollero, Gabriel; Onrubia Fernández, Jorge; Orón Moratal, Germán; Rodríguez Bereijo, Álvaro y Tejerizo López, José Manuel. *Estudio preliminar sobre la adecuación a la Constitución y al Derecho Comunitario del gravamen temporal a entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 2022 o Lago Montero, José María. "Prestaciones patrimoniales públicas no tributarias ¿Para qué?". *Revista Técnica Tributaria*, nº132, 2021. (157-181). Disponible en: <https://revistatecnicatributaria.com/index.php/rtt/article/view/629/589>.

ante el TJUE y/o la cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. En cualquier caso, la sentencia que se dice en su momento será recurrible en casación ante el Tribunal Supremo. Por otro lado, los recursos contra las liquidaciones y pagos a cuenta siguen su curso, encontrándose en la actualidad en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los nuevos recursos contra las liquidaciones que se van devengando y la pretendida extensión de la vigencia de este Gravamen, es evidente que queda todavía un gran trecho por recorrer en los tribunales de Justicia a todos estos recursos frente al Gravamen.

El Gravamen afecta en la actualidad a 11 entidades y grupos de entidades de crédito: Caixabank, Banco Santander, BBVA, Bankinter, Banco Sabadell, Kutxabank (que engloba Cajasur), Allfunds Bank, Unicaja, Ibercaja, Abanca y el grupo BNP Paribas (que engloba Banco Cetelem).

IV. LOS CONDICIONANTES NEGATIVOS SOBRE EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL

4.1. EL PROBLEMA DE LA CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL DEL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL. LA COTIZACIÓN POR DEBAJO DEL VALOR EN LIBROS

La capitalización bursátil de cualquier entidad cotizada se mide como la multiplicación entre el número de acciones entre las que se divide su capital social por el precio de cotización en un momento determinado. El precio de la acción en el mercado no está guiado exclusivamente por el buen o mal hacer de la entidad en cuestión o por la evolución del beneficio por acción, sino que se toman en cuenta otros factores como el entorno macroeconómico que rodea a un sector o a la totalidad de la economía, las perspectivas futuras de crecimiento de ingresos y costes, pesimismo u optimismo de las expectativas de los inversores, etc. En cualquier caso, una de las métricas que sirve para valorar los activos y pasivos de una entidad en relación con sus acciones es el llamado valor contable o valor en libros. El valor en libros de una acción toma en cuenta el valor de los activos que posee la entidad en su contabilidad menos las obligaciones registradas, todo ello dividido entre el total de acciones en circulación. De esta forma, se obtiene un valor estimado que mide el precio teórico de la acción, medido por esa correlación entre sus activos y sus pasivos.

El precio de cotización y el valor contable son conceptos relacionados entre sí. Si se adquiere una acción que cotiza por debajo de su valor contable, se está realizando una compra de una acción cuyo valor intrínseco es superior. Dicho de otra forma, se está comprando a un precio más barato algo que contablemente está registrado con un valor mayor, adquiriéndose dichas acciones con un descuento sobre ese valor. En el caso contrario, si se adquiere una acción que cotiza por encima de su valor en libros, se estará pagando una prima sobre el valor contable. Para analizar la relación entre ambos conceptos se emplea el Price to Book ratio (P/B), que se calcula como la división entre el precio de cotización de la acción y el valor contable por acción. Si la cifra es superior a uno, la entidad cotiza con una prima sobre su valor contable. Si la división resulta ser 1, la cotización es igual al valor en libros. Si el resultado es inferior a uno, la entidad cotiza con un descuento sobre su valor en libros.

Las razones que llevan a esta diferencia entre el precio de cotización y el valor contable de la acción son muy diversas y atienden, como se ha mencionado anteriormente, a factores no solo derivados de la actividad, del riesgo y del negocio de cada entidad, sino también a factores coyunturales, emocionales o sectoriales. Es habitual que sectores con

menor valor añadido tengan una valoración bursátil inferior a su valor en libros, mientras que sectores con alto valor añadido, intangibles y otros elementos no reflejados en la contabilidad suelen cotizar por encima de su valor en libros. Los sectores más castigados por un descuento en su cotización frente al valor en libros han sido principalmente aquellos vinculados a actividades cíclicas, entre ellos las aseguradoras, el sector inmobiliario o las entidades que operan en el sector de materias primas. Otro de los grandes castigados por este descuento es el sector bancario tanto a nivel europeo como en España, por su dependencia sobre los tipos de interés para la generación de negocio y la expansión de los márgenes, principalmente el margen de intereses.

Entidad	Valor contable 31/12/2023	Precio cotización 31/12/23	P/B ratio	Descuento/Prima
Bankinter	5,92	5,796	0,979	-2%
BBVA	8,86	8,23	0,929	-7%
Santander	6,56	3,78	0,576	-42%
CaixaBank	4,93	3,726	0,756	-24%
Sabadell	2,4	1,113	0,464	-54%
Unicaja	2,54	0,89	0,350	-65%
Media				-32%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos disponibles en BME.

El sector bancario español cotiza con un descuento de media superior al 32% según los datos al cierre de 2023, siendo especialmente relevantes los casos de Unicaja y del Banco Sabadell, con descuentos superiores al 54 y al 65 por ciento, respectivamente. BBVA, con una revalorización cercana al 46% durante 2023 se acerca al valor de equilibrio. Por otra parte, Bankinter, tradicionalmente ha cotizado con una prima sobre su valor contable, pero los descensos en la cotización durante el período final del año son los que causan esa leve desviación del 2%.

Las razones que explican esto son principalmente la incertidumbre regulatoria y macroeconómica que existe sobre el sector en Europa y, particularmente, en España. Los beneficios bancarios se obtienen por la diferencia entre la tasa de interés que cobran las entidades por conceder préstamos menos la tasa de interés que han de pagar a las personas que depositan su dinero. Varios estudios como el realizado por el Banco Central Australiano (2023) o el realizado por el Banco de España (2018) alertan de la disminución de los beneficios bancarios en contextos de bajos tipos de interés debido a la bajada del margen

neto de intereses, produciéndose grandes riesgos para la solvencia de las entidades y para su capacidad de concesión de préstamos. Si la actividad bancaria depende de los tipos de interés y estos son esencialmente cero o negativos, los inversores penalizan al sector y se produce este efecto de descuento sobre el valor teórico al ponderarse el riesgo de tipos al que están sometidas las entidades en su actividad y la baja rentabilidad en comparación al coste de capital incurrido. El mercado ha valorado la capacidad de generación de caja y la recuperación de los márgenes bancarios en los dos últimos años, así como una previsión del mantenimiento de los tipos de interés elevados por un mayor plazo temporal debido a la inflación. En todo caso, varios analistas alertan de un potencial debilitamiento de los márgenes para el ejercicio de 2025, así como un regreso de las bajas rentabilidades a medida que los tipos comiencen a bajar durante 2024.

La pretendida prórroga del Gravamen no parece tener en cuenta, en ningún caso, que los márgenes bancarios puedan deteriorarse como consecuencia lógica de las previstas bajadas de tipos de interés. La misma celeridad con la que se aprobó inicialmente la medida debiera emplearse para cancelarla o compensarla si la situación no es la misma en el futuro, como resulta exigible atendiendo al principio de proporcionalidad.

Otro de los factores de riesgo que han afectado a las entidades bancarias españolas ha sido la crisis inmobiliaria del 2008. Las entidades contaban en sus balances con multitud de activos inmobiliarios con grandes deterioros de valor frente al precio de adquisición y se vieron obligadas a iniciar procesos de desinversión mediante la venta de créditos y activos ligados al sector. (Gutiérrez y Lapetra, 2019). Este problema, que aún perdura en los balances de las entidades en mayor o menor medida, ha llevado a la realización de diversos planes de venta para las entidades con el fin de sanear los balances y recuperar parte del valor invertido¹⁶.

Estos condicionantes han motivado el inicio de procedimientos de recompra de acciones y amortización posterior, aprovechando esa cotización al descuento para así reducir su capital social y remunerar de forma atractiva al accionista. La recompra de acciones consiste, por tanto, en que la entidad compra un paquete de acciones propias en el mercado y, posteriormente, las amortiza (Rodríguez Canfranc, s.f) con el fin de elevar el

¹⁶ Pueden encontrarse numerosas noticias en prensa digital y escrita sobre esta realidad del sector. Desde 2008 la mayoría de las entidades bancarias han tratado de deshacerse de gran parte de su cartera de inmuebles, la mayoría saldando con pérdidas estas operaciones.

valor contable de las acciones restantes y que el precio fluctúe hacia arriba al destruirse esas acciones.

En los últimos años, las principales empresas del IBEX-35 han experimentado un proceso de transición en su estrategia de remuneración al accionista. Si bien tradicionalmente ha existido una cultura de dividendo como principal vía de retribución, las entidades han optado ahora por un modelo mixto de devolución vía dividendo y de recompra de acciones. Una de las razones principales que ha guiado este cambio ha sido el descuento con el que las entidades cotizan de media con respecto a su valor en libros. En palabras del Consejero Delegado de Sabadell, César González-Bueno, “la recompra tiene sentido cuando una acción cotiza por debajo de su valor en libros”¹⁷. Asimismo, si la propia entidad adquiere sus títulos, demuestra ante el mercado una posición de fortaleza y de confianza en el negocio y en las perspectivas de crecimiento futuro, dando estabilidad al precio de cotización.

Asimismo, desde la perspectiva del accionista, la amortización de acciones mediante recompra tiene un incentivo fiscal frente al tradicional pago del dividendo. El reparto en efectivo de dividendo lleva aparejada una retención fiscal en el momento del pago¹⁸, mientras que la recompra y amortización no están sujetas a retención. Las recompras de acciones están siendo uno de los principales mecanismos de devolución de capital para las entidades bancarias españolas, aprovechando su exceso de capital y los efectos fiscales positivos, en el corto plazo, y buscando un incremento del BPA y del dividendo por acción, en el largo plazo.

4.2. EL COSTE DE CAPITAL. LA RENTABILIDAD BANCARIA

La valoración de una inversión ha de tener como uno de sus objetivos principales la obtención de una ganancia (rendimiento) en relación con su coste. Para ello, se ha de contrastar si la rentabilidad esperada es superior al coste de los recursos empleados en la obtención de esa rentabilidad.

¹⁷ Declaraciones recogidas por varios medios digitales tras la presentación de resultados de la entidad. Entre otros por el digital La Información en su página web. Disponible en: <https://www.lainformacion.com/empresas/accion-banco-sabadell-sigue-debajo-valor-e-impulsa-recompras/2880383/>.

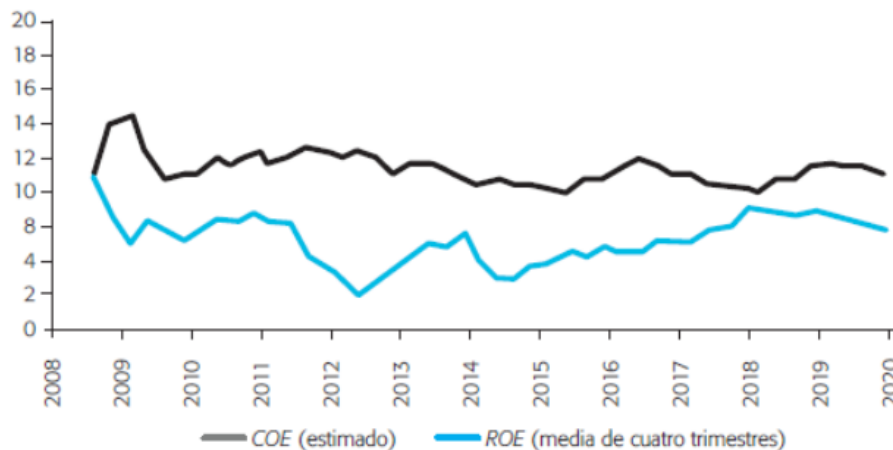
¹⁸ Los dividendos tributan como rendimiento del capital mobiliario, conforme a lo dispuesto por el artículo 25.1.a de la Ley del IRPF, debiéndose pagar un mínimo del 19% del importe si se alcanzaron rendimientos del capital mobiliario superiores a 6000 euros en el ejercicio anterior, con una escala en función del importe percibido el año anterior hasta el 26%.

La medición de los costes incurridos parte de una distinción inicial entre los recursos propios de la entidad (el capital) y los recursos ajenos (diferentes tipos de financiación externa). Los segundos pueden calcularse de forma directa, analizando el tipo de interés medio que la entidad paga por sus préstamos o el cupón medio ponderado al que realiza sus emisiones de deuda. Por otra parte, el coste del capital (“**COE**”) de una entidad bancaria representa la tasa de rentabilidad mínima que los accionistas o inversores esperan alcanzar por invertir en las acciones de una entidad, expresada como el resultado de la suma del tipo del activo libre de riesgo (rf) más la prima de riesgo exigida al sector concreto. El COE bancario puede, por tanto, definirse así: $COE = rf + \beta(i) * [E(RM) - rf]$, donde:

- rf : tasa libre de riesgo medida por la rentabilidad que ofrece un activo sin riesgo en un mercado concreto (por ejemplo, los rendimientos de los bonos del Tesoro alemán a largo plazo).
- β : beta indicadora del riesgo específico de la entidad o sector en cuestión.
- E : prima de riesgo asociada a la clase de activos. Se pone en conexión con el activo libre de riesgo para compensar el mayor riesgo del activo en cuestión frente al activo libre de riesgo.

En este primer nivel de análisis comparativo, exploraremos la relación entre el COE y el Rendimiento del Capital (“**ROE**”) con el objetivo de comprobar si efectivamente el sector bancario cubre o no sus costes de capital con la rentabilidad obtenida por ese capital.

Gráfico 6: Comparativa entre el COE y el ROE de las entidades bancarias europeas (en términos porcentuales)



Fuente: Banco Central Europeo, 2021

El gráfico representa la evolución del COE bancario europeo y la comparativa con el ROE obtenido por las entidades. Como puede observarse, en todo el período temporal comprendido desde 2008 hasta 2020, caracterizado por bajos tipos de interés, la rentabilidad exigida por los accionistas se ha situado de forma sistemática y significativa por encima del retorno generado por el sector a nivel europeo. Una de las consecuencias derivadas de este período de baja rentabilidad ha sido la penalización en el precio de cotización de las entidades desde la crisis de 2008 y se ha traducido en unos P/B ratios inferiores a 1 para la mayoría del sector. Los inversores desconfían de la capacidad de las entidades bancarias para competir en el mercado y observan una falta de eficiencia en la gestión de sus recursos y en la obtención de retornos, afectando negativamente a su percepción sobre el valor intrínseco de la entidad y, por tanto, exigiendo un descuento en la cotización para decidirse a invertir en sus acciones. Como resultado de esto, las acciones de las entidades bancarias cotizan a un valor inferior al contable por esa incertidumbre asociada a la capacidad de generar retornos valiosos en el futuro. Varios informes¹⁹ de la Autoridad Bancaria Europea y del BCE ratifican esta preocupación por la baja rentabilidad bancaria y cómo se traduce esto en su valoración y capitalización bursátil, pudiendo generar problemas en caso de que se

¹⁹ Varios informes, no solo a nivel europeo, sino a nivel nacional, alertan de las potenciales consecuencias negativas de la infracapitalización de la banca en contextos económicos adversos, sobre todo desde el punto de vista de la captación de fondos mediante la emisión de nuevas acciones, pues estas saldrían a negociación con un nivel de descuento muy elevado. Véase Banco Central Europeo, BCE (2021). Measuring the cost of equity of euro area Banks. *ECB Occasional Paper series*, nº 254, January o EBA (2022b). *Risk Dashboard*, Q3 2021, enero.

necesite acudir a la emisión de acciones como mecanismo para fortalecer el capital bancario en situaciones económicas desfavorables.

En un segundo nivel de análisis sobre la rentabilidad bancaria puede considerarse la ratio de Return on Tangible Equity (“**ROTE**”)²⁰. Su cálculo es idéntico al del ROE en el numerador (beneficio neto), pero excluyendo en la parte del denominador los elementos intangibles como el fondo de comercio (“goodwill”), las emisiones de deuda convertibles en acciones y las acciones preferentes al contabilizar los fondos propios.

BBVA	AÑOS	COE	ROTE
	2018	16,78%	14,10%
	2019	16,78%	11,90%
	2020	16,78%	3,30%
	2021	16,78%	11,20%
	2022	16,78%	14,80%
CAIXABANK	AÑOS	COE	ROTE
	2018	11,94%	9,50%
	2019	11,94%	7,70%
	2020	11,94%	6,10%
	2021	11,94%	7,60%
	2022	11,94%	9,80%
UNICAJA	AÑOS	COE	ROTE
	2018	12,53%	3,90%
	2019	12,53%	4,50%
	2020	12,53%	0,00%
	2021	12,53%	2,30%
	2022	12,53%	4,00%

21

Como puede comprobarse en la tabla con las tres entidades tomadas de ejemplo, la rentabilidad no cubre en ninguno de los casos el coste de capital. En el caso de BBVA y CaixaBank la distancia entre el COE y el ROTE ha ido decreciendo en los últimos años, pero todavía no es suficiente. El caso de Unicaja es especialmente preocupante, porque la distancia se aproxima, de media, a los 10 puntos porcentuales entre su COE y su ROTE. La imposición del Gravamen sobre estas entidades afecta en el cálculo de las ratios sobre el numerador, minorando el beneficio neto obtenido y, por tanto, tensionando más la distancia entre la rentabilidad y el coste de capital exigido por los accionistas.

El análisis conjunto del COE y de las ratios de rentabilidad (COE y ROTE) permite extraer conclusiones para evaluar la rentabilidad de las entidades afectadas por el

²⁰ En español, Rentabilidad sobre el Capital Tangible.

²¹ Fuente de la tabla: estimaciones realizadas por Bloomberg y por el consenso del mercado.

Gravamen. Cuando las ratios de rentabilidad no alcanzan la rentabilidad mínima exigida por el mercado, este hecho sugiere que la entidad no está generando beneficios extraordinarios o “caídos del cielo”, sino más bien que la entidad no está generando suficiente valor como para compensar el riesgo asumido por los accionistas. De hecho, si se compara la diferencia entre el ROTE y el COE con otros sectores como el tecnológico o el sector, se observa que estos sectores son más eficientes en la generación de retornos de forma sostenible.

V. ANÁLISIS IMPACTO ECONÓMICO DEL GRAVAMEN SOBRE LAS ENTIDADES AFECTADAS

5.1. LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL GRAVAMEN.

Uno de los principales elementos de interés para el análisis del Gravamen ha sido el mecanismo de cálculo de la prestación para determinar el ingreso provisional, en primer lugar, y el ingreso definitivo, en última instancia.

El importe total a ingresar surge del cálculo del 4,8% sobre el margen de intereses y comisiones del año natural anterior al de nacimiento de la obligación de pago. Teniendo en cuenta este criterio, el Gravamen a ingresar en 2023 ha sido calculado por las entidades conforme a su margen de intereses y comisiones del año 2022 y el Gravamen de 2024 ha sido calculado a partir del margen de intereses y comisiones del año 2023.

Sin perjuicio de las innumerables cuestiones que plantea la redacción de la Ley 38/2022 sobre la base de cálculo del Gravamen, dada su muy limitada concreción y la ausencia de cualquier desarrollo reglamentario, resulta evidente que se deben excluir del cálculo los márgenes de intereses y comisiones relacionados con la actividad desarrollada por las entidades sujetas fuera del territorio español (lo cual incluiría, por ejemplo, las cifras correspondientes a las sucursales en el extranjero o a filiales con domicilio en otras jurisdicciones). Con ello se explicaría buena parte de las diferencias entre el Gravamen efectivamente satisfecho por las entidades y el Gravamen teórico (aplicando el 4,8% de forma directa al margen de intereses y comisiones registrado en las cuentas anuales).

Una cuestión que dificulta el cálculo es, además, el perímetro de los grupos fiscales que normalmente no coincidirá con el perímetro de consolidación contable. La norma del Gravamen, en el caso de grupos fiscales, hace referencia a la cifra del margen de intereses y comisiones de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo fiscal, la cual puede no coincidir con la cifra de las cuentas anuales consolidadas. En cualquier caso, se deberían excluir las entidades que, individualmente consideradas y pese a que pertenezcan al perímetro de consolidación fiscal, nunca hubieran quedado sujetas al Gravamen bien por no ser entidades de crédito o EFCs o bien por no alcanzar el umbral en el año 2019.

El importe estimado por cada entidad, según se ha obtenido de los importes contabilizados en las cuentas anuales o balances publicados hasta la fecha, puede observarse en la tabla a continuación, que supone un total de 1.027,53 millones de euros de Gravamen en el ejercicio fiscal de 2023 y un total de 1.387,6 millones de euros para el

ejercicio de 2024. Destaca principalmente el importe satisfecho por CaixaBank, siendo la entidad con un importe mayor de Gravamen en ambos ejercicios. Si se compara esta cifra con la de entidades como BBVA o Banco Santander con mayor diversificación internacional se aprecia como el Gravamen tiene un efecto mayor sobre las entidades cuyo negocio está localizado en España, pese a que a nivel consolidado BBVA o Banco Santander presentan unas magnitudes superiores a las de CaixaBank.

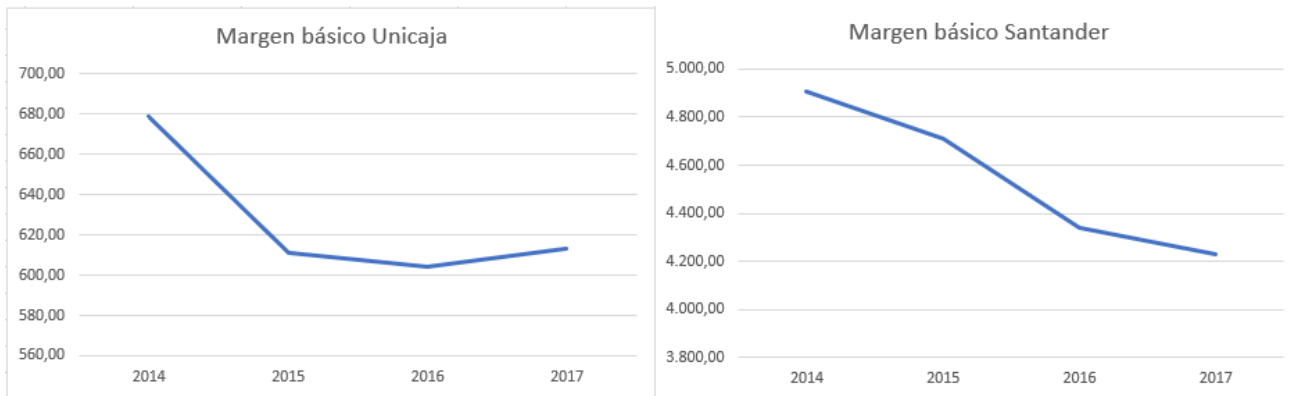
Gravamen satisfecho (en millones de euros)	2023 (según cuentas 2022)	2024 (según cuentas 2023)
BBVA	215	285
Bankinter	77,5	95
CaixaBank	326	448
Banco Santander	189	291
Unicaja	63,84	78,6
Banco Sabadell	156,18	190

5.2. EVOLUCIÓN BURSÁTIL DE LAS ENTIDADES AFECTADAS POR EL GRAVAMEN. EL IMPACTO DEL GRAVAMEN SOBRE LA COTIZACIÓN

La evolución de la cotización de las entidades afectadas por el Gravamen permite observar una tendencia generalizada entre 2014 y 2023. Entre 2014 y 2018, aproximadamente, las entidades atraviesan un período consolidativo, de escaso crecimiento y con una tendencia principal bajista, salvo excepciones como Bankinter, que logra un crecimiento durante ese período.

El gráfico a continuación detalla la evolución del margen básico de Unicaja y del Banco Santander entre 2014 y 2017, observándose la desaceleración de la actividad bancaria como resultado de la reducción de los tipos de interés durante el período, traduciéndose esto en un descenso del margen básico de ambas entidades.

Gráfico 7: evolución margen básico (margen de intereses y comisiones netas) de Unicaja y Banco Santander entre 2014 y 2017 (en millones de euros)



Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales individuales de las entidades.

Después de 2018 y hasta julio de 2022, la eurozona atraviesa un contexto de tipos de interés cero, o negativos en el caso de la tasa de depósito. Esto provoca una fuerte erosión de la rentabilidad bancaria, como se ha expuesto en apartados anteriores, traduciéndose en un claro giro bajista en la cotización de las entidades, penalizadas por los inversores debido al escaso incremento de beneficios y niveles de rentabilidad por debajo de la rentabilidad mínima exigida por los inversores.

Como puede observarse en la imagen a continuación, 2020 supone un punto de inflexión para la viabilidad de las entidades durante la pandemia de la Covid-19. Todas las entidades registran sus mínimos de cotización durante este período, acumulando grandes caídas durante 2020. Por ejemplo, en el caso del BBVA, durante 2020 se registra una caída superior al 50% (desde los 5 euros por acción hasta los 2,16 euros por acción, donde se sitúan los mínimos históricos de cotización), o del Banco Santander (desde los 3,95 euros por acción hasta 1,54 donde se sitúan los mínimos históricos de cotización de la entidad). Tomando como ejemplo al BBVA, se observa un decrecimiento tanto del margen bruto como del resultado del ejercicio entre 2018 y 2021, que se acentúa claramente en 2020 a causa de la pandemia (Anexo 2)

Gráfico 8: evolución cotización entidades financieras españolas desde 2014 a 2023 (en euros)

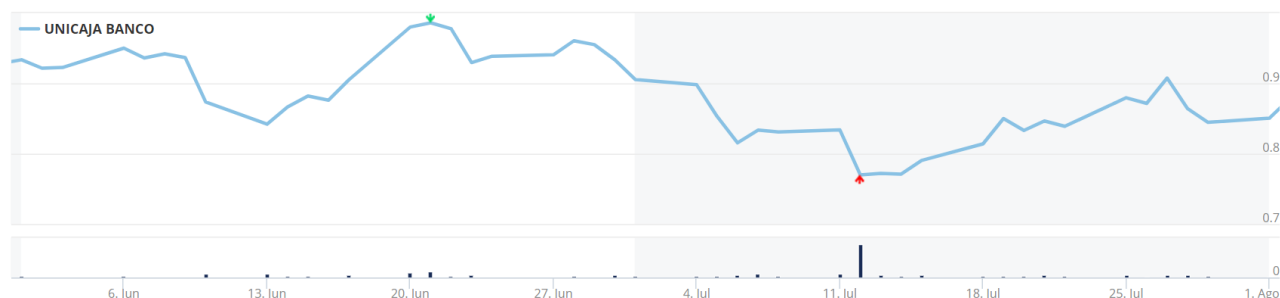


Fuente: creación en terminal Bloomberg

La primera subida de tipos realizada por el BCE en julio de 2022 como consecuencia de la situación inflacionaria después de la pandemia y acelerada por el estallido de la guerra en Ucrania recuperó el interés de los inversores sobre el sector bancario. La cotización de las entidades desarrolla una tendencia alcista desde los mínimos históricos en 2020 hasta el cierre del 2023, motivada principalmente por las expectativas de los inversores de la recuperación y la normalización de los márgenes bancarios, tras una década de tipos de interés negativos y de una débil rentabilidad bancaria.

En este contexto alcista desde 2020 a 2023 se produce una brusca interrupción comprendida entre los meses de junio, julio y agosto de 2022. Este período coincide con el anuncio durante el Debate del Estado de la Nación del inicio del proceso de aprobación del Gravamen, con el objetivo de formalizarlo antes de que finalice el año e iniciar la recaudación durante 2023. Tomando como ejemplo el caso de Unicaja, puede observarse un volumen de operaciones sobre el valor inusual (muy superior a la media diaria del resto de días de los tres meses analizados) coincidente temporalmente con el anuncio del Gravamen el 14 de julio. Como se observa en la imagen a continuación, mientras que el comportamiento del valor durante el mes de junio había sido positivo, durante el mes de julio el valor pierde su

tendencia principal alcista e inicia una corrección ante el anuncio del Gravamen. El resto de las entidades afectadas siguen este mismo patrón, experimentando descensos importantes durante los meses de julio y agosto.



Los datos agregados de la cotización de las entidades recogidos en el Anexo 1 durante esos tres meses demuestran una pérdida total acumulada de 31.712.765.618€ en capitalización bursátil, registrándose un descenso medio del 21,65% en los precios de cotización de las entidades afectadas por el Gravamen. Estas cifras demuestran la desconfianza de los inversores ante el anuncio del Gravamen sobre un sector que comenzaba a recuperar sus márgenes tras un período de rentabilidad anormalmente reducida.

5.3. EL IMPACTO DEL GRAVAMEN SOBRE LOS MÁRGENES DE LAS ENTIDADES

Dentro del análisis del impacto del Gravamen, es interesante tener en cuenta la evolución de los márgenes de las entidades gravadas con el objetivo de determinar la existencia o no de beneficios extraordinarios o “caídos del cielo”, así como comprobar el impacto que ha tenido el Gravamen sobre esos márgenes y sobre otras magnitudes relevantes del negocio bancario. A tenor de lo expuesto, se han elaborado diversas tablas explicativas sobre algunas de las entidades afectadas por el Gravamen, quedando expuestas en este trabajo, como tablas de Excel, en el Anexo 2. Estas tablas contienen una simplificación de las cuentas anuales individuales de cada entidad analizada²², conteniendo información sobre el período temporal entre 2014 y 2023.

La hipótesis de partida del legislador para justificar la aprobación del Gravamen fue la existencia de unos beneficios “caídos del cielo”, de los cuales las entidades se habrían

²² Se ha partido de las cuentas anuales individuales para intentar homogeneizar datos, en la medida en que el consolidado incluiría muchas otras entidades que no deberían quedar sujetas al Gravamen o incluso que se correspondería con entidades domiciliadas en el extranjero.

beneficiado injustamente, generando repercusiones negativas para la recaudación pública y para los consumidores.

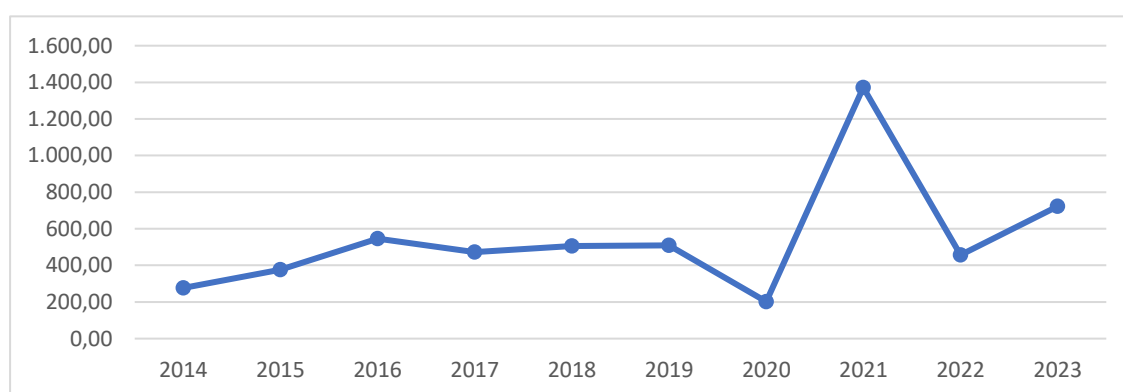
En primer lugar, en el caso del Banco Sabadell, la variación interanual del resultado del ejercicio en 2022 (10%) se explica por dos años anteriores muy por debajo de la media del período, donde, además del efecto de la pandemia, el banco contabilizó en sus resultados el impacto de importantes deterioros. Asimismo, el resultado de 2022 no es el mejor del período analizado, sino que se encuentra por debajo del resultado obtenido en 2014 y 2019. En términos de margen bruto, el año 2022 es significativamente inferior a la media del período (3.627,84 millones de euros frente a una media situada en los 4.053,84 millones de euros) y los ingresos por dividendos mantienen una tendencia negativa, no recuperándose en ningún ejercicio los dividendos percibidos en 2014. En cuanto al ejercicio 2023, las cifras supondrían una mejora sustancial respecto de los ejercicios anteriores de caída o disminuciones, pero los incrementos no parecen extraordinarios si se comparan con las cifras de los ejercicios 2014 y 2019 (por ejemplo, la cifra de resultado del ejercicio es solo un 3% superior a la de 2019).

En segundo lugar, en el caso de Unicaja, la variación interanual del resultado del ejercicio en 2022 y 2023 se sitúa muy por debajo de la media del período (-78% y 16%, respectivamente, frente a una media situada en el 53%). En el caso de 2022 la variación es significativamente negativa, después de un 2021 afectado por el impacto de la contabilización de un fondo de comercio negativo (*badwill*) como consecuencia de la absorción e integración de Liberbank. En cualquier caso, el resultado del ejercicio de 2022 es similar al de 2014 y 2015, recuperándose cifras tras el período 2016-2020 caracterizado por la reducción de resultados. En lo respectivo a 2023, el resultado antes de impuestos supera ligeramente la media (461,8 millones respecto a la media situada en 352,44 millones), pero no es el mejor de todo el período y su variación interanual con respecto a 2022 se encuentra por debajo de la media.

En tercer lugar, respecto a Bankinter, la variación interanual del resultado del ejercicio en 2022 y 2023 está por debajo de la media del período, siendo en 2022 significativamente negativa (-67% con respecto a 2021) derivada del resultado puesto de manifiesto por la distribución en especie a sus accionistas de las acciones de Línea Directa Aseguradora como distribución de la prima de emisión. Al respecto, 2022 y 2023 tampoco son los años de mayor resultado del ejercicio, siendo 2022 especialmente inferior a la media del período (142

millones de diferencia, un 25%, en 2022 con respecto de la media). En términos de resultado antes de impuestos, 2022 muestra una caída significativa respecto de 2021 por la razón comentada y se encuentra por debajo de la media del período (641,28 millones respecto a la media situada en 686,2 millones). Como puede observarse en el gráfico a continuación, no se observa que 2022 y 2023 hayan sido excepcionales y, de hecho, los resultados entre 2016 y 2019 fueron superiores a los de 2022.

Gráfico 9: evolución resultado del ejercicio de Bankinter entre 2014 y 2023 (en millones de euros)



Fuente: creación propia, a partir de los informes anuales individuales de Bankinter.

Por último, en el caso de Ibercaja, la variación interanual del resultado del ejercicio en 2022 y 2023 también se encuentra por debajo de la media del período, observándose un crecimiento plano (inferior al 2%) entre 2022 y 2023. Al respecto, 2022 y 2023 son los años de mayor resultado del ejercicio, pero con una evolución muy limitada frente al tercer mejor año del período, 2018 (un crecimiento del 12,6% si se compara 2023 con 2018). Los resultados antes de impuestos y los ingresos por dividendos de 2022 y 2023 son inferiores a los registrados en otros años, por ejemplo, en 2016 o en 2018, lo que demuestra que los resultados de 2022 y 2023 no pueden considerarse en ningún caso extraordinarios.

En definitiva, la recuperación (en algunos casos, incompleta), de los márgenes y de los resultados anteriores gracias a unos tipos de interés más elevados que los tipos negativos registrados entre 2017 y 2020 no puede calificarse como la obtención de beneficios “caídos del cielo”, sino más bien como la normalización de la rentabilidad tras un contexto de deterioro de la actividad bancaria. Si se compara la evolución del margen básico de las entidades con la evolución de las ventas en otros sectores en el período 2020-2023,

como puede observarse en la tabla a continuación²³, las actividades financieras han registrado un crecimiento inferior en ventas al de otros sectores como el textil, el transporte o la hostelería. Este último ha registrado en el período un crecimiento de ventas superior al 78%, frente a la evolución registrada en el sector financiero cercana al 43%. Según los datos de 2021 comparados con 2020, el margen básico de las entidades financieras creció cerca del 3,4%, frente a incrementos del 10% en el caso de la hostelería o del 15% en el caso de la industria textil. De nuevo, según los datos de 2022, calculados sobre 2021, las actividades financieras registran el menor incremento de los sectores analizados. En 2023 tampoco lideran el incremento, situándose el transporte como el sector con mayor incremento respecto a 2022.

Incrementos anualizados de las ventas (en porcentaje sobre año anterior)	2021	2022	2023	Total incremento acumulado del período
Hostelería y restauración	10,01%	48,65%	9,21%	78,6%
Transporte y fabricación de materiales de transporte	0,2%	13,6%	29,9%	47,9%
Industria textil	15,5%	10,9%	-0,2%	27,8%
Actividades financieras	3,4%	8,2%	28,2%	43,4%
Resto de servicios de producción	9,8%	22,1%	13,8%	52,6%

Analizado lo anterior, otro de los elementos a considerar es la carga que ha supuesto el Gravamen sobre el resultado del ejercicio de las entidades obligadas en 2022 y 2023. Como puede observarse en la tabla del año 2022 el Gravamen ha tenido un peso medio sobre el resultado del ejercicio de las entidades cercano al 17,5%. Destaca principalmente el caso del Banco Sabadell, con un impacto del Gravamen sobre resultado superior al 20% o el de Unicaja, que se acerca al 28%. Este dato contrasta con las estimaciones realizadas por el gobernador del BdE, Pablo Hernández de Cos, donde afirmaba que la cifra se situaría en torno al 5% para 2022, demostrándose así que el impacto ha sido mayor del esperado por las autoridades, constatándose una falta de análisis por el legislador del impacto de la medida y de las repercusiones sobre el sector.

²³ La tabla ha sido realizada empleando las series publicadas por la Agencia Tributaria sobre ventas, empleo y salarios de las grandes empresas. La estimación de los datos de las actividades financieras, no publicadas por la AEAT, han sido estimadas a partir de los datos contenidos en las tablas del Anexo 2. El informe interactivo de la AEAT puede encontrarse en el siguiente enlace: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_Ventas_Empleo_y_Salarios_en_las_Grandes_Empresas.shtml.

Cuentas anuales individuales 2022	BBVA	CaixaBank	Bankinter	Unicaja	Banco Sabadell	Ibercaja
Resultado del ejercicio (en millones de euros)	1.346,00	2.413,00	456,43	235,06	740,55	282,08
Gravamen (en millones de euros)	215,00	326,00	77,50	63,84	156,18	28,91
Gravamen sobre resultado (%)	16,0%	13,5%	17,0%	27,2%	21,1%	10,2%

Respecto del año 2023²⁴, la media desciende ligeramente hasta el 15,2%, destacando de nuevo los casos de Unicaja, con un porcentaje de Gravamen sobre resultado superior al 23% o BBVA (descontando dividendos²⁵), cuyo porcentaje asciende al 18,5%.

Cuentas anuales individuales 2023	BBVA	CaixaBank	Bankinter	Unicaja	Banco Sabadell	Ibercaja
Resultado del ejercicio (en millones de euros)	1.324,00	4.304,00	722,40	272,56	1.088,01	288,03
Gravamen (en millones de euros)	285,00	448,00	95,00	78,60	190,00	40,43
Gravamen sobre resultado (%)	18,5%	9,7%	11,9%	23,4%	15,3%	12,8%

La principal conclusión derivada del impacto del Gravamen sobre los resultados es que representan un importe y un porcentaje muy significativos, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de un gravamen que debería gravar el beneficio extraordinario y que se aplica únicamente sobre algunas entidades de crédito y EFCs y no todas. En el caso de entidades como Unicaja, el Gravamen supone en ambos años más de un 20% de su resultado del ejercicio, lo cual genera implicaciones negativas sobre la rentabilidad de la entidad y para su solvencia a largo plazo. Por otra parte, pese a que el Gravamen se calcula aplicando el 4,8% sobre el margen de intereses y comisiones, su impacto porcentual en el resultado final del ejercicio es mucho mayor, en términos medios. Esto sucede porque el Gravamen se calcula directamente sobre los ingresos netos del margen básico, sin minorar todo el resto de los gastos necesarios para la obtención de tales ingresos (desde gastos de personal hasta deterioros del riesgo de crédito, gastos de administración, amortización de inmovilizado, etc.), traduciéndose así en un impacto mayor sobre el resultado del ejercicio.

El tercer elemento de interés para analizar el impacto del Gravamen sobre las entidades se da en la comprobación de qué parte del incremento de márgenes de las entidades durante 2022 y 2023 supone el Gravamen, atendiendo a su supuesta finalidad de

²⁴ Para el cálculo del Gravamen sobre resultado, se ha añadido al denominador la contabilización del Gravamen del año anterior. A estos efectos, se recuerda que la obligación de pago del Gravamen se inicia el primer día del año natural, contabilizándose el Gravamen a partir de las cuentas anuales del año anterior.

²⁵ Se han descontado dividendos dada la relevante magnitud de estos y que se corresponderían con resultados de otras entidades (muchas de ellas fuera de España).

gravar el beneficio extraordinario. También se puede comprobar el efecto combinado del IS junto con el Gravamen sobre ese incremento. Para ello, se han elaborado diferentes tablas comparativas contenidas en el Anexo 4. La base de cálculo del incremento de los márgenes se basa en las tablas explicativas contenidas en el Anexo 2.

(en millones de euros, salvo porcentajes)	Bankinter		Banco Sabadell		BBVA	
Variación MI+CN acumulada desde 2021	161,55	761,4	231,74	1.045,9	464	2.160
Gravamen sobre variación MI+CN	48%	23%	67%	33%	46%	23%

El análisis realizado permite comprobar que, en el caso de Bankinter, el Gravamen se corresponde con cerca del 50% del incremento de margen básico de 2021 a 2022 y con cerca del 25% del incremento acumulado de 2023 con respecto a 2021. Si se toma como ejemplo al Banco Sabadell, el Gravamen se correspondió con el 67% del incremento de 2022 a 2021 y con el 33% del incremento acumulado del período. Asimismo, en el caso del BBVA, los porcentajes suponen un 46% en la comparativa de 2022 con 2021 y un 23% sobre el incremento acumulado. Si además se considera que el margen de intereses y comisiones está sujeto también al 30% del IS (con independencia del resto de ingresos, costes, gastos y ajustes a la base imponible), el incremento de márgenes entre 2022 y 2021 alcanza una tributación directa total, de media, **superior al 70%**. Esta cifra indica que, de cada 10 euros de incremento del margen básico, de media, las entidades han tributado por el IS o por el Gravamen un total de 7 euros. El caso más significativo es el de Banco Sabadell, donde el incremento de márgenes de 2022 a 2021 alcanza una tributación directa total superior al 97%.

En definitiva, la evolución de los márgenes de las entidades permite negar la hipótesis de “beneficios caídos del cielo” y, como bien se ha visto, la tributación directa total de los incrementos de márgenes en 2022 y en 2023 tiene alcance casi confiscatorio, gravándose, en promedio, el 70% del incremento de 2022 respecto de 2021.

VI. IMPLICACIONES DEL GRAVAMEN SOBRE LA INVERSIÓN Y LA COMPETENCIA

6.1. IMPACTO EN LA ECONOMÍA Y LA INVERSIÓN

La inversión que realizan las entidades financieras en España tiene un papel fundamental en el desarrollo económico, laboral y social, impactando de forma directa en la generación de empleo, la mejora de la competitividad y el sostenimiento de los servicios públicos. La inversión de este tipo de entidades proporciona capital necesario para la financiación de importantes proyectos de infraestructura o proyectos de modernización tecnológica, lo cual opera positivamente en la dinamización y desarrollo de la economía. En su faceta de facilitadores de crédito, las entidades financieras fomentan la inversión empresarial y el crecimiento a largo plazo. El hecho de que las entidades financieras principales de un país tengan fortaleza y márgenes en aumento no ha de analizarse solo de forma negativa, sino que debe valorarse en términos de atracción de capitales extranjeros y de mejora de la competitividad frente a operadores extranjeros, así como un catalizador de la inversión nacional. En este sentido se pronuncia el informe realizado por la agencia de consultoría Oliver Wyman en febrero de 2023 afirmando que el sector bancario europeo ha sufrido una década de baja rentabilidad que se ha traducido en valoraciones inferiores a la de sus competidores norteamericanos y en dificultades para la transmisión de las políticas monetarias y para la intermediación en los préstamos al sector privado. El informe hace hincapié en como el sector bancario en Europa es responsable como intermediario de más del 70% de la financiación de las empresas y consumidores, siendo el sector un catalizador principal del crecimiento económico, la inversión y la competitividad mientras que en los EE. UU la mayor parte de la financiación es captada a través de los mercados de capitales.

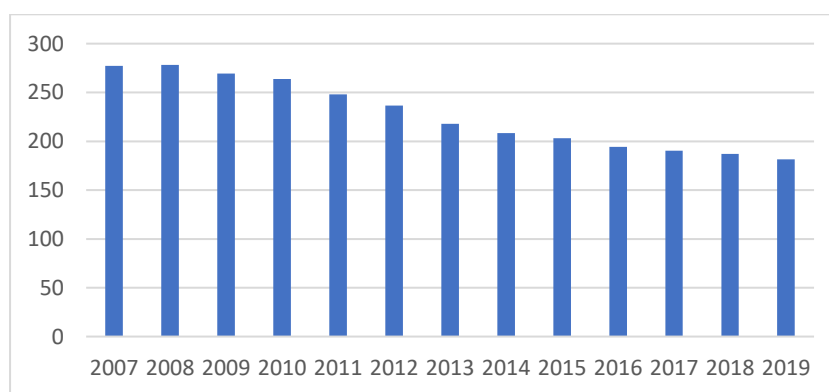
La sobreimposición sobre el sector financiero genera efectos negativos en la concesión de crédito, sobre la financiación o sobre la estabilidad económica en períodos de recesión. Entre 2010 y 2022 España se ha posicionado como uno de los países con mayor aumento de la presión fiscal en términos de Producto Interior Bruto²⁶ (desde el 31,5% hasta el 37,5% actual), por encima de la media de la OCDE. Solo en la recaudación por IS en España, las entidades bancarias han contribuido en más de 12.000 millones de euros en

²⁶ Datos recopilados por el diario Libre Mercado, en referencia a informes de la OCDE. Disponibles en: <https://www.libremercado.com/2023-12-07/espana-quinto-pais-desarrollado-donde-mas-aumento-la-presion-fiscal-en-la-ultima-decada-7077114/#:~:text=La%20presi%C3%B3n%20fiscal%20en%20Espa%C3%B1a,en%202022%20fue%20del%2034%25.&text=Espa%C3%B1a%20se%20encuentra%20entre%20los,poco%20m%C3%A1s%20de%20diez%20a%C3%B1os..>

2023, con un incremento respecto del año anterior superior al 70%. Si se toman en cuenta los datos consolidados de las entidades frente a los datos individuales (solo negocio en España y centros corporativos si se sitúan en España), el incremento de la tributación se limita al 18%, frente al 70% registrado en España.

Otra de las consecuencias negativas causadas por la aprobación del Gravamen han sido los anuncios por parte de las entidades afectadas de revisar sus políticas de inversión en territorio español, reduciéndolas si no se produce la eliminación por completo del Gravamen o se incluyen deducciones significativas si se cumplen determinados requisitos o condiciones. Comparando la situación con el gravamen temporal energético, Repsol ha anunciado la paralización y movilización de inversiones²⁷ a otros países si no se replantean los elementos característicos del gravamen energético o se introducen deducciones por inversiones sostenibles. El Gobierno parece haber modificado su postura inicial para considerar este tipo de deducciones. En el caso del Gravamen bancario, no sería sorprendente que las entidades afectadas pidiesen medidas similares a cambio de no desinvertir o paralizar inversiones en territorio español.

Gráfico 10: evolución niveles de empleo en el sector bancario español 2007-2019 (en miles de trabajadores)



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Banco de España.

Un informe realizado por el Instituto de Estudios Económicos²⁸ en 2022 alertaba de un eventual impacto contractivo sobre la actividad económica superior a 5.000 millones de

²⁷ Varios medios, así como la propia página web corporativa de Repsol recogen las declaraciones del consejero Josu Jon Imaz al respecto de evitar inversiones en territorio español si continúa la aplicación del Gravamen sin cambios. A modo de ejemplo, se recoge este artículo al respecto del digital Europa Press <https://www.europapress.es/economia/noticia-imaz-advierte-repsol-tiene-otras-alternativas-si-espana-no-garantiza-estabilidad-invertir-20231026130841.html>.

²⁸ Martín Queralt, Juan (dir.); Casado Ollero, Gabriel; Onrubia Fernández, Jorge; Orón Moratal, Germán; Rodríguez Bereijo, Álvaro y Tejerizo López, José Manuel. *Estudio preliminar sobre la adecuación a la*

euros para 2021 y de consecuencias negativas para el empleo en el medio y largo plazo. Pese a una recuperación del empleo en el sector bancario en 2023, lo cierto es que la tendencia es claramente negativa. Desde 2007 hasta 2024 las entidades de crédito han despedido a más de un 41% de sus empleados (desde los 278.000 empleos hasta los 163.000 actuales), según datos del BdE recuperados por varios medios de prensa²⁹ y reflejados en el gráfico anterior. Si la tendencia ya es negativa, la imposición de nuevas cargas sobre el sector como la del Gravamen puede conllevar la destrucción de empleo en el largo plazo y evitar la reversión de la tendencia. La sobrecarga fiscal a la que se somete al sector bancario en España podría provocar que las entidades con mayor volumen de negocio internacional (BBVA o Santander ya generan más ingresos fuera del territorio nacional, por ejemplo) decidiesen trasladar sus sedes sociales a otros países buscando mejores incentivos fiscales, o incentivar el negocio en terceros países, lastrando el crecimiento económico en España. En este sentido, cabe destacar el cambio de domicilio social de Ferrovial de España a Holanda en 2023, motivado por la búsqueda de mejores condiciones fiscales y la apertura a los mercados internacionales.

6.2. IMPACTO EN COMPETENCIA Y COMPETITIVIDAD

El Gravamen es una medida implementada para generar ingresos adicionales para el Estado en una situación económica y geopolítica inusual. Sin embargo, su aplicación está teniendo un impacto práctico en la competitividad y la competencia de las entidades obligadas al pago.

En primer lugar, el legislador no ha tenido en cuenta con la aprobación de la medida la realidad del sector. El sector bancario cotiza por debajo de su valor contable debido a la diferencia que existe entre el coste de capital que demandan los inversores y la rentabilidad que genera el sector. El proceso de revalorización bursátil de las entidades permite comprender una realidad fundamental del sector, su dependencia a los tipos de interés. Los inversores han asumido un entorno de tipos elevados por un período superior al inicialmente previsto por los analistas y las entidades bancarias se han beneficiado temporalmente por ello. No parece tenerse en cuenta, sin embargo, que el regreso eventual a niveles de tipos cero o negativos va a volver a exigir esfuerzos para las entidades si quieren conservar sus

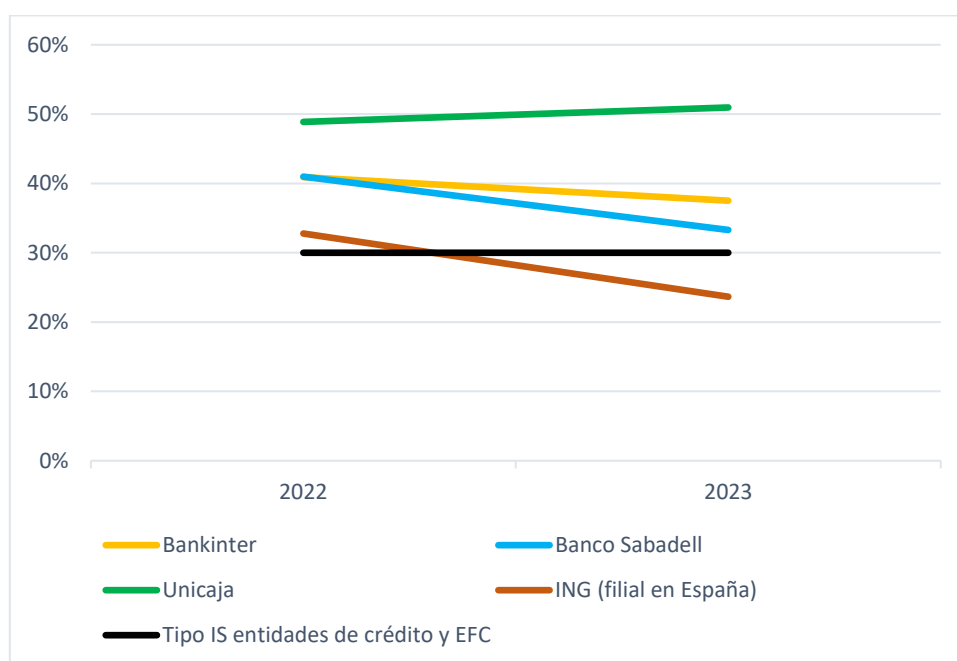
Constitución y al Derecho Comunitario del gravamen temporal a entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 2022.

²⁹ El diario expansión realiza un estudio en su página web al respecto de la destrucción de empleo en el sector bancario. Disponible en: <https://lab.expansion.com/despidos-banca/>.

rentabilidades. En términos generales de competitividad del sector, cabe reseñar que ya se gravan sus beneficios a un tipo superior al del resto de entidades (30%, frente al 25% general) y que el sector soporta una serie de impuestos y tasas adicionales que no tienen otros sectores, que han sido comentados en un apartado anterior. Añadir presión a través del Gravamen dificulta la operativa del sector y lo coloca en una situación comparativamente más compleja a la de entidades de otros países.

Otro factor lesivo para la competitividad es el efecto acumulado del Gravamen y del IS sobre las entidades, que afrontan un tipo efectivo muy superior al tipo general del 25% y superior al 30% fijado para el resto de las entidades de crédito y EFC. En el gráfico a continuación se observa la evolución del tipo efectivo de las entidades si se suma el efecto del Impuesto sobre Sociedades al Gravamen.

Gráfico 11: tipo impositivo efectivo de las entidades sujetas al Gravamen (en términos porcentuales).



*Fuente: elaboración propia a partir de los datos auditados de las entidades.*³⁰

En la gráfica anterior se observa que las entidades han soportado una tributación efectiva total por IS y Gravamen notablemente por encima del tipo de gravamen promedio para el sector (30%). Las entidades obligadas al pago del Gravamen han sufrido un

³⁰ La metodología de cálculo es la siguiente. Para 2022 se divide el gasto por IS más el gravamen entre el beneficio antes de impuestos. Para el año 2023, el numerador se mantiene y el denominador está compuesto del beneficio antes de impuestos más el Gravamen.

incremento en sus tipos medios efectivos, que es el porcentaje real que estas entidades han abonado sobre sus resultados antes de impuestos. Este incremento está ocasionado principalmente por el impacto del Gravamen sobre las cuentas anuales de las entidades. Esto genera implicaciones negativas sobre la rentabilidad de las entidades, viendo reducidos sus resultados del ejercicio a través de una tributación efectiva superior a la del promedio, así como implicaciones competitivas frente a entidades no sujetas al Gravamen, cuyos tipos efectivos serán más reducidos y, por ello, más competitivos. En la comparativa se aprecia también el caso de ING, entidad no sujeta al Gravamen y que en 2023 tuvo un tipo efectivo inferior al 30% principalmente por el efecto de compensaciones fiscales y por el beneficio de no estar sujeta al Gravamen (en 2019 no superaba la cifra mínima de 800 millones de euros), pese a que en la actualidad supera el baremo mínimo.

En este sentido, el Gravamen parece ha comenzado a producir efectos sobre la competencia entre las entidades del sector. Este es el caso, por ejemplo, de Banco Sabadell (entidad sujeta al Gravamen), que ha cedido su posición en penetración de mercado frente a ING³¹. Esta última entidad se ha visto beneficiada al no tener que satisfacer el Gravamen y ha realizado diversas operaciones en materia de digitalización y propuesta comercial para generar un resultado del ejercicio superior a los 400 millones de euros en territorio español en 2023. Si bien ING no cumplía el umbral mínimo para la aplicación del Gravamen (su margen de intereses y comisiones en España en 2019 fue inferior a los 800 millones de euros), al cierre de 2022 superó por primera vez los 800 millones de euros y mantuvo su crecimiento en 2023, logrando un incremento del 105% (Anexo 3) sobre su resultado del ejercicio en España. La no actualización de las entidades sujetas al Gravamen da lugar a este tipo de desequilibrios competitivos entre entidades con un comportamiento y evolución similares desde 2019, quedando una sujeta a Gravamen y otra no. Como también puede comprobarse en el Anexo 3, el tipo efectivo de tributación es inferior en el caso de ING frente a entidades como Banco Sabadell, Unicaja, Bankinter o CaixaBank que, al estar afectadas por el Gravamen, tienen unos tipos efectivos superiores al de ING.

Otro de los factores a tener en cuenta en el análisis de las repercusiones sobre la competitividad del Gravamen es su comparación con otras figuras análogas aprobadas en el resto de los ordenamientos europeos en el mismo período temporal. Destaca, en este

³¹ Información disponible en un reciente estudio realizado por el Grupo Inmark y publicado en prensa digital. Disponible en: <https://cincodias.elpais.com/companias/2024-02-12/ing-gana-terreno-en-banca-de-particulares-y-supera-en-cuota-al-sabadell-en-espana.html>.

caso, el gravamen aprobado en Italia. En un primer momento, este gravamen fue configurado para gravar el 40% del incremento de los márgenes de intereses de 2022 frente a 2021 y de 2023 frente a 2022. Tras una reacción bursátil similar a la de las entidades españolas con la aprobación del Gravamen, el ejecutivo italiano decidió moderar el planteamiento inicial, fijándose un tope máximo de aportación sobre el total de activos de cada entidad, así como exenciones sobre la base imponible respecto de aquellas entidades que provisionen el importe como reservas indisponibles. Comparando ambas figuras, la posibilidad de incorporar deducciones o exenciones sobre la base imponible del respectivo gravamen puede suponer un aliciente para las entidades, así como aliviar la reacción negativa de los mercados ante la aprobación de este tipo de figuras y evitar la descapitalización de las entidades afectadas.

Por último, la prohibición de repercusión del impacto del Gravamen a los clientes de las entidades afectadas ha sido criticada por el Dictamen BCE, de 21 de noviembre³², alegando que se generan riesgos operativos y de reputación para las entidades. El BCE reiteró su recomendación de que las entidades de crédito reflejen en los precios de sus préstamos todos los costes pertinentes, incluidos aquellos que tengan un origen tributario en sentido amplio. Esta prohibición redundaría en perjuicio de los accionistas de la entidad, que verán reducidos los márgenes del negocio al asumir completamente el coste del Gravamen sin poder trasladarlo o limitarlo. Esto puede generar, en el medio plazo, un efecto salida de los inversores en favor de entidades localizadas en países con regulaciones más competitivas y donde se puedan lograr rentabilidades más atractivas de forma sostenida.

³² Dictamen del Banco Central Europeo, de 2 de noviembre de 2022, sobre la imposición de gravámenes temporales a determinadas entidades de crédito

VII. CONCLUSIONES

En este Trabajo de Fin de Grado se ha examinado el impacto del Gravamen sobre las principales entidades de crédito y EFC, investigando tanto sus implicaciones directas sobre cada entidad como los efectos secundarios sobre la competencia y sobre la economía. El análisis realizado ha partido de identificar los principales elementos condicionantes que operan sobre el sector bancario español para luego comprobar los efectos derivados de la aplicación del Gravamen, con el objetivo de determinar las consecuencias de su aplicación sobre la economía y sobre la competencia. En este sentido, cabe señalar que el informe provisional previsto por la Ley 38/2022, sobre los efectos económicos del primer año de aplicación del Gravamen, no ha sido publicado aún por el Gobierno.

En primer lugar, el objetivo del legislador con la aprobación de la Ley 38/2022 ha sido penalizar a un sector, el bancario, que se considera como principal beneficiado de la subida de los tipos de interés tras la pandemia y el estallido de la guerra en Ucrania. Si bien, en un primer momento se argumentó la temporalidad de la medida hasta la reversión de la escalada de los tipos de interés, en la realidad ha quedado demostrada la intención de mantener la figura como permanente, sin mayor argumentación para justificar este extremo. Respecto de esto, se ha constatado la falta de justificación objetiva del legislador en la aprobación del Gravamen, recurriendo a términos como “beneficios caídos del cielo” o beneficios extraordinarios, los cuales, se han constatado como inexistentes tras un análisis de las cuentas anuales individuales de las entidades afectadas en un período más largo de tiempo. En lugar de ello, se ha producido una recuperación gradual de los márgenes e indicadores de negocio anteriores tras un contexto económico lesivo para la actividad bancaria causado por unos bajos tipos de interés durante un período prolongado de tiempo. Esta recuperación, no obstante, ha sido posible por la adaptación de las entidades a un entorno complejo, con desafíos económicos y cargas fiscales que han lastrado su rentabilidad en los últimos años. De hecho, en muchos de los casos analizados, los principales indicadores de negocio siguen por debajo de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

En segundo lugar, el resultado más relevante de esta investigación es la comprobación de la afectación del Gravamen sobre el incremento de los márgenes de intereses y comisiones de las entidades analizadas. En todos los casos analizados, el nuevo Gravamen ha supuesto una carga significativa sobre los resultados de las entidades (por

ejemplo, en el caso de Unicaja el Gravamen ha representado más de un 20% de su resultado del ejercicio) y ha reducido su rentabilidad, generando disparidades competitivas frente a las entidades no sujetas al Gravamen y frente a operadores extranjeros, no sujetos tampoco al Gravamen. Si se observan en su totalidad las cargas tributarias que operan sobre el sector bancario puede comprobarse una presión fiscal comparativamente superior a la del resto de sectores económicos, pese a que los indicadores principales de rentabilidad bancaria no han recuperado aún los niveles anteriores a la crisis financiera del 2008 y continúan por debajo de los mejores años del período entre 2014 y 2020. En este sentido, la tributación total directa sobre el incremento de los márgenes del sector en 2022 ha sido superior, de media, al 70%.

En tercer lugar, nuestro análisis sugiere que el Gravamen está produciendo efectos sobre la competitividad de las entidades, generando una disparidad entre las entidades sujetas al pago del Gravamen (únicamente 11 grupos, de los cuales son todos nacionales con excepción de BNP Paribas) y aquellas que no lo están (todo el resto de las entidades de crédito nacionales y sucursales y filiales de grupos internacionales). Como se ha podido comprobar, las entidades no sujetas al Gravamen se han beneficiado de un coste menor y han arrebatado en determinados casos cuota de mercado a las entidades sujetas. La formulación del Gravamen como permanente y la no revisión, por el momento, del umbral mínimo de sujeción al Gravamen son dos elementos que pueden plantear problemas en el futuro. Asimismo, el legislador ha obviado el hecho de que el sector bancario no ha sido el más beneficiado por el incremento de los tipos de interés, sino que otros sectores como la logística, el textil o la hostelería han incrementado en mayor medida sus volúmenes de venta, sin ser por ello gravados de forma extraordinaria.

En cuarto lugar, como se ha podido apreciar en las diferentes tablas analizadas, el Gravamen ha reducido y gravado una parte muy importante del incremento del margen de intereses y comisiones de las entidades, minorando así su rentabilidad y restando atractivo al sector incluso en un contexto teóricamente favorable. La falta de informes preliminares sobre la adecuación del Gravamen y el impacto estimado sobre el sector ha provocado que el impacto real analizado haya sido muy lesivo para las entidades y pueda dar pie a reestructuraciones futuras, así como a consecuencias negativas sobre el empleo y la inversión.

Posibles líneas de investigación futuras invitan a analizar el informe preliminar y el informe definitivo a cierre del ejercicio de 2024, elaborados por el Gobierno para evaluar el

impacto del Gravamen. Esto permitiría contrastar las conclusiones del ejecutivo con las conclusiones de este Trabajo, proporcionando una perspectiva más amplia desde el punto de vista de la recaudación pública y la consecución de los objetivos de la política fiscal. Por otro lado, seguir analizando el impacto del Gravamen en el próximo año fiscal y en el año prorrogado de aplicación puede servir para comprobar la efectividad del Gravamen en el largo plazo y la capacidad de adaptación y respuesta de las entidades. Desde una perspectiva más jurídico-técnica también queda pendiente el seguimiento sobre el recorrido judicial del Gravamen, pudiendo llegar los recursos al Tribunal Constitucional o al TJUE a través de cuestiones prejudiciales en los próximos meses.

VIII. DECLARACIÓN RESPECTO AL USO DE CHAT GPT U OTRAS HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

Por la presente, yo, Pablo Eugenio Cuenca González, estudiante de Quinto curso de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho (GE-3 16) de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado "[Título del trabajo]", declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

No se ha empleado

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: [...] de marzo de 2024.

Firma: PABLO CUENCA GONZÁLEZ

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Tributaria. (2024). *Ventas, empleo y salarios en las Grandes Empresas*. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informe_Ventas_Empleo_y_Salarios_en_las_Grandes_Empresas.shtml.
- Alberni, M., Berges, Á. y Rodríguez, M. (marzo, 2022). Coste de capital en la banca española y europea. *Funcas*. <https://www.funcas.es/articulos/coste-de-capital-en-la-banca-espanola-y-europea/>.
- Banco Central Europeo. (2021). Measuring the cost of equity of euro area Banks. *ECB Occasional Paper series*, nº 254, enero.
- Banco de España. (2018). *The impact of the interest rate level on bank profitability and balance sheet structure*. https://repositorio.bde.es/bitstream/123456789/11231/1/The_impact_of_the_interest_rate_level_espanol.pdf
- Banco de España. (2019). *Informe de Estabilidad Financiera Primavera 2019*. https://www.bde.es/f/webbde/INF/MenuHorizontal/Publicaciones/Boletines%20y%20revistas/InformedeEstabilidadFinanciera/ief_primavera2019.pdf.
- Banco de España. (2020). *La evolución reciente del coste de capital bancario europeo*. (Boletín económico. Artículos analíticos 4/2020).
- Banco Sabadell. (2022). *Cuentas anuales e Informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021*. <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=xsOpp1qL4ccCva2Sot9RikvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Banco Sabadell. (2023). *Cuentas anuales e Informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022*. <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=duZ2fktFVWZZRNOqQ1GZc0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Banco Sabadell. (2024). *Cuentas anuales e Informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023*. <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=l8eCPbSJuyAyUeZch0MtXUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Banco Santander. (2022). *Informe anual 2021*. <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=%2fEEwTUddhHbeQdr1%2fhtibUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.

- Banco Santander. (2023). *Informe anual* 2022.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=kYofySqC6NFCCEhvLu2CCUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Banco Santander. (2024). *Informe anual* 2023.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=p6eURxfQoWb66xtK9CxO2EvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Bankinter. (2022). *Cuentas anuales Bankinter S.A.* 2021.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=EsRp6mF9Js3x7F3wd1TtxtUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Bankinter. (2023). *Cuentas anuales Bankinter S.A.* 2022.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=6%2fw3jfkJSgTHo%2fAPyFmj%2bUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- Bankinter. (2024). *Cuentas anuales Bankinter S.A.* 2023.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=y8BmzeiazxmtkZHbtVuoAkvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- BBVA. (2021). *Informe anual* 2021.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=sQDJEyMoNezTg%2bURBK S6A0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- BBVA. (2023). *Informe anual* 2022.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=1BwTi6qB0EMxCoDkcTwMt0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- BBVA. (2024). *Informe anual* 2023.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=V8tei4KT%2bNA1U1pbra2xY0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- CaixaBank. (2022). *Cuentas anuales consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría* 2021.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=MSFBFMfzMMGrjApyM%2fO%2fX0vGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- CaixaBank. (2023). *Cuentas anuales consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría* 2022.
<https://www.cnmv.es/web services/verdocumento/ver?e=VTgMPeShg8Y3yyfU2U%2fiZEvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f>.
- CaixaBank. (2024). *Cuentas anuales consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría*

2023.<https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?e=tyi%2bz7V%2fv6lsYCS eOy07fUvGON43wHHcXbrRTjRnO%2bCze5HLI2BThe6mgBjw3Gx%2f->

- Calvo, P. (8 de mayo, 2019). La realidad de la banca española: la rentabilidad que se saca a su activo se limita al 0,5%. *El Español*.
https://www.elespanol.com/invertia/empresas/banca/20190508/realidad-banca-espanola-rentabilidad-saca-activo-limita/396961716_0.html.
- Carreño Toro, A. (27 de junio, 2023). ROIC vs WACC: evaluación de la generación de valor en el segmento corporativo. *Inercia valor*.
<https://uc3m.libguides.com/c.php?g=463901&p=4890505#s-lg-box-wrapper-18108567>.
- Casillas, C. (17 de mayo de 2023). El BdE calcula que el impuesto a la banca equivaldrá a un 5% del beneficio de 2022. *La Información*.
<https://www.lainformacion.com/empresas/bde-calcula-impuesto-banca-equivaldra-5-beneficio-2022/2886321/>.
- Dictamen del Banco Central Europeo, de 2 de noviembre de 2022, sobre la imposición de gravámenes temporales a determinadas entidades de crédito.
- Folguera Agra, R. (12 de diciembre de 2023). España, quinto país desarrollado donde más aumentó la presión fiscal en la última década. *Libre Mercado*.
<https://www.libremercado.com/2023-12-07/espana-quinto-pais-desarrollado-donde-mas-aumento-la-presion-fiscal-en-la-ultima-decada-7077114/#:~:text=La%20presi%C3%B3n%20fiscal%20en%20Espa%C3%B1a,en%202022%20fue%20del%2034%25.&text=Espa%C3%B1a%20se%20encuentra%20entre%20los,poco%20m%C3%A1s%20de%20diez%20a%C3%B1os..>
- Llonch i Andreu, J. (26 de noviembre de 2023). ¿Recompra de acciones o dividendo en efectivo? *Activos, el Periódico de España*.
<https://www.epe.es/es/activos/20231126/recompra-acciones-o-dividendo-efectivo-95002367>.
- Martín Queralt, Juan (dir.); Casado Ollero, Gabriel; Onrubia Fernández, Jorge; Orón Moratal, Germán; Rodríguez Bereijo, Álvaro y Tejerizo López, José Manuel. *Estudio preliminar sobre la adecuación a la Constitución y al Derecho Comunitario del gravamen temporal a entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 2022.

- Morales, J. (19 de octubre de 2022). El imposible pacto de rentas. *20 minutos*. <https://www.20minutos.es/noticia/5069724/0/jesus-morales-el-imposible-pacto-de-rentas/>
- Gutiérrez, I. y Lapetra, R. (6 de marzo de 2019). ¿Por qué la banca cotiza tan barata? Solo una entidad supera a su valor en libros. *La información*. <https://www.lainformacion.com/mercados-y-bolsas/por-que-la-banca-cotiza-tan-barata-en-bolsa-solo-una-entidad-supera-su-valor-contable/6491719/>.
- Hernández de Cos, P. (2023). *Situación del sector bancario en España*. (III Observatorio de las Finanzas El Español- Invertia). Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/IntervencionesPublicas/Gobernador/Arc/Fic/IIPP-2023-03-07-hdc.pdf>.
- Oliver Wyman for the European Banking Federation. (2023). *The EU banking regulatory framework and its impact on banks and the economy*. <https://www.oliverwyman.com/our-expertise/insights/2023/jan/the-eu-banking-regulatory-framework-and-its-impact-on-banks-and-the-economy.html>.
- PWC. (2022). Contribución Tributaria Total 2021 de los principales grupos bancarios en España. <https://www.pwc.es/es/financiero/informe-pwc-contribucion-tributaria-2021-bancos.pdf>.
- Rodríguez Canfranc, M. (s.f). ¿Qué es la recompra de acciones y cómo beneficia a los accionistas? *BBVA economía y finanzas*. <https://www.bbva.com/es/economia-y-finanzas/que-es-la-recompra-de-acciones/>.
- Reserve Bank of Australia. (2023). The impact of Interest Rates on Bank Profitability: A retrospective assessment using new cross-country bank-level data. <https://www.rba.gov.au/publications/rdp/2023/pdf/rdp2023-05.pdf>
- Salobral, N. (21 de febrero de 2024). ¿Quién bajará antes los tipos de interés: ¿la FED o el BCE? *Cinco Días*. <https://cincodias.elpais.com/mercados-financieros/2024-02-21/quien-bajara-antes-los-tipos-de-interes-la-fed-o-el-bce.html>.
- Santacruz Cano, J. (s.f.) Rentabilidad vs. Coste de capital: el reto de la banca en los próximos años. *Instituto Español de Analistas*. <https://institutodeanalistas.com/rentabilidad-vs-coste-de-capital-el-reto-de-la-banca-en-los-proximos-anos/>.
- TengTeng, X. Kun, H. y Udaibir, D. (20 de abril de 2019). La rentabilidad de los bancos: Consideremos la fuente. *International Monetary Fund Blog*.

- Ugalde, R. (21 de septiembre de 2017). Cerberus, a por el ladrillo de BBVA: gana una cartera de 2.000 millones y puja por Anida. *El Confidencial*.
https://www.elconfidencial.com/empresas/2017-09-21/bbva-vende-a-cerberus-una-cartera-de-2-000-millones-y-abre-la-puerta-a-cederle-anida_1447069/.
- Unicaja Banco. (2022). *Cuentas anuales* 2021.
<https://www.unicajabanco.com/content/dam/unicaja/unicaja-corporacion/documentos-corporacion/inversores-y-accionistas/cuentas-anuales-auditadas/cuentas-anuales-individuales-2021.pdf>.
- Unicaja Banco (2023). *Cuentas anuales* 2022.
<https://www.unicajabanco.com/content/dam/unicaja/unicaja-corporacion/documentos-corporacion/inversores-y-accionistas/cuentas-anuales-auditadas/cuentas-anuales-individuales-2022.pdf>.
- Unicaja Banco (2024). *Cuentas anuales* 2023.
<https://www.unicajabanco.com/content/dam/unicaja/unicaja-corporacion/documentos-corporacion/inversores-y-accionistas/cuentas-anuales-auditadas/cuentas-anuales-individuales-2023.pdf>.
- Uría, F. (21 de julio de 2022). ¿Beneficios caídos del cielo? No en banca. *KPMG Tendencias*. <https://www.tendencias.kpmg.es/2022/07/beneficios-caidos-cielo-no-banca/>.
- Zuloaga, J. (15 de febrero de 2024). Todos los bancos españoles (salvo uno) superan ya el coste de capital. *El Confidencial*.
[https://www.elconfidencial.com/empresas/2024-02-15/todos-bancos-espanoles-salvo-uno-superan-coste-capital_3830524/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%2C%20el%20COE,\(rentabilidad%20sobre%20capital%20tangibile\)](https://www.elconfidencial.com/empresas/2024-02-15/todos-bancos-espanoles-salvo-uno-superan-coste-capital_3830524/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%2C%20el%20COE,(rentabilidad%20sobre%20capital%20tangibile)).

X. ANEXOS

Anexo 1: Detalle pérdida de capitalización bursátil entidades cotizadas afectadas por el Gravamen.

Entidades	Nº Medio de Acciones 2022	Máximo Jun, Jul y Ago	Mínimo Jun, Jul y Ago	Diferencia (%)	Importe
BBVA	6.030.117.000,00	5,01 €	4,00 €	20,138%	6.081.372.994,50 €
Bankinter	5.634.093.000,00	5,91 €	4,67 €	20,996%	6.986.275.320,00 €
CaixaBank	8.060.647.000,00	3,39 €	2,64 €	22,157%	6.061.606.544,00 €
Banco Santander	16.794.402.000,00	2,99 €	2,34 €	21,692%	10.874.375.295,00 €
Unicaja	2.654.833.000,00	0,93 €	0,77 €	17,515%	434.065.195,50 €
Banco Sabadell	5.626.965.000,00	0,83 €	0,60 €	27,427%	1.275.070.269,00 €
Totales				21,654%	31.712.765.618,00 €

Anexo 2: Magnitudes principales de las entidades afectadas por el Gravamen entre 2014 y 2023.

a) Bankinter

BANKINTER											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.cmv.es/portal/consultas/ifa/listadoifa.aspx?id=0&nif=A28157360</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	755,36	869,45	816,55	865,67	845,62	843,69	913,74	948,96	1.149,65	1.751,81	976,05
Comisiones netas España	291,41	309,87	310,87	341,83	371,07	397,32	415,06	492,56	453,42	451,11	383,45
Margen básico (margen intereses + comisiones)	1.046,77	1.179,33	1.127,42	1.207,50	1.216,68	1.241,01	1.328,80	1.441,52	1.603,07	2.202,92	1.359,50
Dividendos	8,00	6,68	192,99	187,70	219,39	257,19	106,53	50,55	99,92	86,51	121,55
Margen bruto	1.448,82	1.568,82	1.331,32	1.393,72	1.377,71	1.504,67	1.384,15	1.454,13	1.627,56	2.109,26	1.520,02
Resultado antes de impuestos	392,84	520,33	696,25	590,77	629,20	604,37	238,54	1.497,85	641,28	1.050,54	686,20
Impuesto sobre Sociedades	-116,95	-144,41	-118,28	-149,75	-124,18	-95,02	-128,19	-36,43	-184,85	-328,14	-142,62
Resultado del ejercicio	275,89	375,92	546,51	472,49	505,02	509,35	201,96	1.371,35	456,43	722,40	543,73
											Media
Variación interanual margen básico		15%	-6%	6%	-2%	0%	8%	4%	21%	52%	11%
Variación interanual dividendos		-17%	2789%	-3%	17%	17%	-59%	-53%	98%	-13%	309%
Variación interanual margen bruto		8%	-15%	5%	-1%	9%	-8%	5%	12%	30%	5%
Variación interanual resultado antes de impuestos		32%	34%	-15%	7%	-4%	-61%	528%	-57%	64%	59%
Variación interanual resultado del ejercicio		36%	45%	-14%	7%	1%	-60%	579%	-67%	58%	65%

b) Banco Sabadell

BANCO SABADELL											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.cmv.es/portal/consultas/ifa/listadoifa.aspx?id=0&nif=A-08000143</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	1.894,49	2.321,25	2.474,49	2.546,31	2.476,69	2.428,11	2.266,93	2.181,37	2.389,42	3.337,82	2.431,69
Comisiones netas España	786,49	822,05	881,60	965,41	1.114,23	1.166,745	1.143,52	1.282,18	1.305,87	1.171,64	1.063,97
Margen básico (margen intereses + comisiones)	2.680,98	3.143,30	3.356,09	3.511,71	3.590,92	3.594,85	3.410,45	3.463,55	3.695,29	4.509,46	3.495,66
Dividendos	474,61	49,60	71,33	327,97	201,92	464,06	59,21	72,57	104,50	134,78	196,05
Margen bruto	4.982,68	4.401,91	3.801,63	4.093,44	3.816,29	3.929,39	4.020,56	3.655,21	3.627,84	4.209,42	4.053,84
Resultado antes de impuestos	1.044,99	564,48	656,67	752,28	747,82	1.309,68	10,15	377,25	990,10	1.424,10	787,75
Impuesto sobre Sociedades	-194,95	-162,03	-276,83	-233,11	-207,95	-256,42	83,63	-48,84	-249,55	-336,08	-188,21
Resultado del ejercicio	850,04	402,45	379,84	519,17	539,87	1.053,27	93,78	328,41	740,55	1.088,01	599,54
											Media
Variación interanual margen básico		23%	7%	3%	-3%	-2%	-7%	-4%	10%	40%	7%
Variación interanual dividendos		-90%	44%	360%	-38%	130%	-87%	23%	44%	29%	46%
Variación interanual margen bruto		-12%	-14%	8%	-7%	3%	2%	-9%	-1%	16%	-1%
Variación interanual resultado antes de impuestos		-46%	16%	15%	-1%	75%	-99%	3618%	162%	44%	420%
Variación interanual resultado del ejercicio		-53%	-6%	37%	4%	95%	-91%	250%	125%	47%	45%

c) Unicaja

UNICAJA											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.cnmv.es/portal/consultas/ifa/listadoifa.aspx?id=0&nif=A93139053</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	561,26	496,89	495,18	499,98	601,68	578,84	577,90	742,62	1.059,13	1.355,64	696,91
Comisiones netas España	117,68	113,84	108,66	113,24	205,49	220,96	220,53	333,62	468,41	482,29	238,47
Margen básico (margen intereses + comisiones)	678,94	610,72	603,83	613,22	807,17	799,80	798,43	1.076,23	1.527,53	1.837,94	935,38
Dividendos	95,08	62,18	94,43	55,35	142,28	103,91	157,97	46,72	92,78	112,34	96,30
Margen bruto	1.018,18	865,90	824,96	693,56	1.008,27	942,42	965,70	1.038,28	1.537,05	1.707,08	1.060,14
Resultado antes de impuestos	321,55	309,16	328,41	242,03	237,60	131,64	174,52	982,78	334,89	461,80	352,44
Impuesto sobre Sociedades	-83,18	-79,10	-136,67	-40,06	-37,47	-6,07	-10,59	102,07	-99,83	-189,24	-58,01
Resultado del ejercicio	238,38	230,06	191,74	201,97	200,13	125,57	163,93	1.084,85	235,06	272,56	294,42
											Media
Variación interanual margen básico		-11%	0%	1%	20%	-4%	0%	29%	43%	28%	12%
Variación interanual dividendos		-35%	52%	-41%	157%	-27%	52%	-70%	99%	21%	23%
Variación interanual margen bruto		-15%	-5%	-16%	45%	-7%	2%	8%	48%	11%	8%
Variación interanual resultado antes de impuestos		-4%	6%	-26%	-2%	-45%	33%	463%	-66%	38%	44%
Variación interanual resultado del ejercicio		-3%	-17%	5%	-1%	-37%	31%	562%	-78%	16%	53%

d) CaixaBank

CAIXABANK											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.cnmv.es/portal/consultas/ifa/listadoifa.aspx?id=0&nif=A08663619</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	3.570,00	3.737,25	3.355,28	3.457,01	3.511,43	3.375,00	3.304,00	4.432,00	5.122,00	8.398,00	4.226,20
Comisiones netas España	1.622,00	1.802,67	1.832,11	1.957,25	2.030,66	2.106,00	2.099,00	3.030,00	3.245,00	3.090,00	2.281,47
Margen básico (margen intereses + comisiones)	5.192,00	5.539,92	5.187,39	5.414,25	5.542,10	5.481,00	5.403,00	7.462,00	8.367,00	11.488,00	6.507,67
Dividendos	2.312,00	1.136,59	1.061,20	998,69	1.483,45	1.857,00	1.467,00	716,00	1.259,00	1.724,00	1.401,49
Margen bruto	7.446,00	7.294,82	6.647,64	6.287,39	6.730,12	7.066,00	6.664,00	7.446,00	9.053,00	12.175,00	7.681,00
Resultado antes de impuestos	1.202,00	841,35	2.224,04	1.568,35	1.589,72	2.048,00	594,00	3.867,00	3.052,00	5.743,00	2.272,95
Impuesto sobre Sociedades	-267,00	-190,66	-1.188,96	-140,22	-427,16	26,00	94,00	348,00	-639,00	-1.439,00	-382,40
Resultado del ejercicio	935,00	650,69	1.035,08	1.428,13	1.162,56	2.074,00	688,00	4.215,00	2.413,00	4.304,00	1.890,55
Resultado del ejercicio (corrigiendo dividendos)								3.499,00	1.154,00	2.580,00	Media
Variación interanual margen básico		5%	-10%	3%	2%	-4%	-2%	34%	16%	64%	12%
Variación interanual dividendos		-51%	-7%	-6%	49%	25%	-21%	-51%	76%	37%	6%
Variación interanual margen bruto		-2%	-9%	-5%	7%	5%	-6%	12%	22%	34%	6%
Variación interanual resultado antes de impuestos		-30%	164%	-29%	1%	29%	-71%	551%	-21%	88%	76%
Variación interanual resultado del ejercicio		-30%	59%	38%	-19%	78%	-67%	513%	-43%	78%	68%

e) BBVA

BBVA											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.cnmv.es/portal/consultas/ifa/listadoifa.aspx?id=0&nif=A-48265169</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	3.270,00	3.329,00	3.523,00	3.463,00	3.491,00	3.464,00	3.514,00	3.428,00	3.821,00	5.564,00	3.686,70
Comisiones netas España	1.465,00	1.462,00	1.533,00	1.617,00	1.676,00	1.697,00	1.767,00	2.052,00	2.123,00	2.076,00	1.746,80
Margen básico (margen intereses + comisiones)	4.735,00	4.791,00	5.056,00	5.080,00	5.167,00	5.161,00	5.281,00	5.480,00	5.944,00	7.640,00	5.433,50
Dividendos	2.848,00	2.117,00	2.854,00	3.555,00	3.115,00	3.304,00	1.360,00	1.808,00	3.470,00	3.483,00	2.791,40
Margen bruto	8.533,00	7.701,00	8.674,00	9.220,00	8.412,00	8.406,00	6.637,00	7.470,00	9.503,00	11.020,00	8.557,60
Resultado antes de impuestos	1.280,00	1.471,00	1.492,00	2.440,00	2.474,00	2.208,00	249,00	1.714,00	5.163,00	5.547,00	2.403,80
Impuesto sobre Sociedades	-175,00	-188,00	170,00	-357,00	-159,00	33,00	-36,00	58,00	-347,00	-740,00	-174,10
Resultado del ejercicio	1.105,00	2.864,00	1.662,00	2.083,00	2.316,00	2.241,00	213,00	803,00	4.816,00	4.807,00	2.291,00
Resultado del ejercicio corrigiendo dividendos								-1.005,00	1.346,00	1.324,00	Media
Variación interanual margen básico		2%	6%	-2%	1%	-1%	1%	-2%	11%	46%	7%
Variación interanual dividendos		-26%	35%	25%	-12%	6%	-59%	33%	92%	0%	10%
Variación interanual margen bruto		-10%	13%	6%	-9%	0%	-21%	13%	27%	16%	4%
Variación interanual resultado antes de impuestos		15%	1%	64%	1%	-11%	-89%	588%	201%	7%	87%
Variación interanual resultado del ejercicio		159%	-42%	25%	11%	-3%	-90%	277%	500%	0%	93%

f) Ibercaja

IBERCAJA											
<i>Datos en millones de euros</i>											
<i>Fuente datos: https://www.ibercaja.com/accionistas-e-inversores/informacion-economico-financiera/informacion-periodica</i>											
Cuentas anuales individuales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen intereses España	582,28	502,06	449,92	436,47	437,75	421,23	414,69	378,34	429,69	686,17	473,86
Comisiones netas España	247,57	253,08	250,28	270,71	274,92	294,06	264,07	295,62	292,82	301,84	274,50
Margen básico (margen intereses + comisiones)	829,85	755,14	700,20	707,17	712,67	715,29	678,75	673,96	722,51	988,01	748,36
Dividendos	87,94	137,22	396,89	213,51	315,85	197,27	144,54	171,88	241,57	194,58	210,12
Margen bruto	1.268,66	940,34	1.125,42	1.031,75	1.054,76	900,45	915,58	868,36	955,14	1.120,51	1.018,10
Resultado antes de impuestos	105,32	55,87	114,78	105,04	343,08	150,35	-13,60	156,62	288,15	324,02	162,96
Impuesto sobre Sociedades	-34,11	-9,00	75,03	-5,35	-87,30	-78,16	21,57	-32,31	-6,06	-35,99	-19,17
Resultado del ejercicio	71,22	46,87	189,81	99,69	255,78	72,19	7,97	124,32	282,08	288,03	143,80
											Media
Variación interanual margen básico		-14%	-10%	-3%	0%	-4%	-2%	-9%	14%	60%	4%
Variación interanual dividendos		56%	189%	-46%	48%	-38%	-27%	19%	41%	-19%	25%
Variación interanual margen bruto		-26%	20%	-8%	2%	-15%	2%	-5%	10%	17%	0%
Variación interanual resultado antes de impuestos		-47%	105%	-8%	227%	-56%	-109%	1052%	84%	12%	140%
Variación interanual resultado del ejercicio		-34%	305%	-47%	157%	-72%	-89%	1460%	127%	2%	201%

Anexo 3: Magnitudes principales de la filial en España de ING entre 2019 y 2023.

ING						
<i>Datos en millones de euros</i>						
<i>Fuente: https://www.ing.com/Investors/Financial-performance/Annual-reports.htm</i>						
Cuentas anuales individuales	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Margen bruto	706,00	679,00	743,00	877,00	1.165,00	834,00
Resultado antes de impuestos	249,00	104,00	212,00	299,00	541,00	281,00
Impuesto sobre Sociedades	-72,00	-37,00	-57,00	-98,00	-128,00	-78,40
Resultado del ejercicio	177,00	67,00	155,00	201,00	413,00	202,60
						Media
Variación interanual margen bruto		-4%	9%	18%	33%	14%
Variación interanual resultado antes de impuestos		-58%	-104%	41%	81%	-10%
Variación interanual resultado del ejercicio		-62%	131%	30%	105%	51%

Anexo 4: Cálculos del Gravamen e IS sobre el incremento del margen básico de las entidades.

a) Bankinter, Banco Sabadell y BBVA.

Datos en millones de euros (salvo porcentajes)	Bankinter		Banco Sabadell		BBVA	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Gravamen contabilizado año siguiente	77,50	95,00	156,18	190	215	285
Variación MI+CN acumulada desde 2021 (en millones de euros)	161,55	761,4	231,74	1045,9	464	2160
Gravamen sobre variación MI+CN	48%	23%	67%	33%	46%	23%
Efecto Gravamen + IS	78%	53%	97%	63%	76%	53%